

1) POLITICA

a) TEORÍA POLÍTICA

Frankfurter Hefte

Francfort del Mena

Vol. III, cuaderno 11, noviembre de 1948:

DIRKS, Walter: *Der Nationalismus der SED*. (El nacionalismo del Partido Socialista Unificado.) Pags. 1.001-1.012.

La tesis que defiende Dirks se resume claramente en las siguientes dos frases con que comienza el artículo: «La futura Europa no debe ser bolchevique. La futura Europa tampoco debe ser antibolchevique». Europa debe aprovechar la ayuda que le ofrece Norteamérica en el terreno económico, para volver a encontrar su propia conciencia espiritual. Europa no deberá ser antiamericana, pero tampoco deberá ser americana, ya que ésta es la única posibilidad, según el autor, de evitar el antibolchevismo y, con ello, el bolchevismo. El punto de partida de esta tesis lo constituye la opinión del autor de que Rusia no se lanzaría a la conquista de Europa, si ésta no se encontrase bajo el dominio americano. Para crear esta Europa del porvenir es imprescindible aprovechar todas las fuerzas sociales, oponiéndolas a las fuerzas reaccionarias. Es necesario, por lo tanto, hallar el medio de poder contar, espiritualmente, con los grupos absorbidos hoy por el partido comunista y el socialista uni-

ficado, reacios, de un modo absoluto, a toda política «europea», ya que están dominados por un nacionalismo moscovita que, a su vez, opera con el lema táctico de la unidad alemana. Esta labor de atracción de los «comunistas de buena fe» intenta facilitarla el autor, haciendo suyos los principios marxistas, a la vez que trata de demostrar la falsedad de dicho lema nacionalista, basado en el erróneo concepto de que la Rusia soviética fuera la verdadera patria del proletariado redimido. Dirks llega a la conclusión de que el socialismo alemán y el europeo tendrán que separarse del ruso para liberarse al mismo tiempo del antagonismo ruso-americano y recuperar su conciencia propia.

The Quarterly Review

Londres

Núm. 578, octubre de 1948:

Anatomy of Communism. A posthumous paper by André Tardieu, translated by Sir John Pollock, Bt. (*Anatomía del Comunismo*. Artículo escrito por Tardieu en la primavera de 1937 y encontrado entre sus papeles después de su muerte; traducido por Sir John Pollock.) Páginas 445-454.

Una vieja historia:

«El fenómeno comunista en nuestra época no es más que la continuación

de las invasiones y ataques contra la civilización individualista y liberal de Francia y de los países anglosajones lanzados por Asia desde viejos tiempos. El comunismo propone reemplazar la debilidad de las viejas civilizaciones que se basan en el respeto al ser humano por la máquina del Estado en que el individuo no cuenta nada.»

Las dos caras del comunismo:

«Hoy en día el comunismo ya domina, en gran parte, de Europa, el aparato del Estado. Al hablar de comunismo hay que distinguir entre la palabra y el hecho. En Moscú se pretende que el Gobierno soviético y la Internacional comunista son cosas independientes. En realidad, la Internacional, con su «Komintern», es simplemente la estación emisora del régimen soviético. Mientras los países anglosajones, gracias a sus tradiciones religiosas y a sus fuerzas individualistas, han resistido hasta ahora al comunismo, otros países, de los que se podía haber esperado una resistencia, han sufrido seriamente. Uno de éstos es Francia. Para el comunismo, Francia constituye un laboratorio experimental de interés singular.»

El caso de Francia:

«El comunismo francés es una rama del socialismo. La ruptura se produjo en 1925, en Tours, y fué de una considerable violencia. En la prensa de la época aparecen ataques durísimos contra Léon Blum y sus amigos. En las elecciones parlamentarias de 1928 los conservadores ganaron aproximadamente cuarenta puestos gracias a la división entre socialistas y comunistas, pero éstos aprendieron la lección: en 1932 se unieron con el nombre de «Cartel de la Izquierda», y en 1936 inventaron el «Frente Popular» para excluir del poder a los partidos moderados; si todo presagiaba la formación de un Gobierno de comunistas, socialistas y radicales no se llegó a ello, pues, en el último momento, los comunistas se retiraron. Esta resistencia se debe, sin duda, a órdenes moscovianas.»

Volubilidades de Moscú:

«Esta persigue dos fines que a veces se oponen: Hacer propaganda para

la revolución soviética y proteger al Estado soviético. En 1935 y la primera parte de 1936 el segundo motivo superó en importancia al primero. Los soviets desplegaban más actividad en preparar alianzas para la «Komintern» que en preparar la revolución. La situación cambió con el éxito enorme del ala izquierda francesa en las elecciones de 1936, que activó el espíritu revolucionario de Moscú y lo empujó a sacar partido de la situación. Bajo la influencia comunista, Francia llegó a un estado de revolución disfrazada, que es el que Lenin ha considerado indispensable para lograr la revolución final. Mientras tanto, la esperanza de ver cómo se instalase en Madrid o en Barcelona un nuevo Estado comunista (réplica del de Moscú), inflama a todos los corazones simpatizantes para ayudar a los rojos en España.»

Reconciliación imposible:

«El comunismo tiene dos caras: En política internacional puede, a veces, aparecer como un aliado; en los asuntos interiores es siempre un enemigo. Me di cuenta de esto con ocasión del acuerdo entre Francia y Rusia, y fuí el único de los 616 diputados que votó en contra de la ratificación del acuerdo. No cambié mi opinión desde entonces. La alianza con Rusia es una antigua tradición de Francia; sin ella puede llegarse a una alianza entre Rusia y Alemania, a pesar de lo cual entiendo que el acuerdo franco-soviético de 1935 fuera un error fundamental, por las razones siguientes:

1.ª Es imposible conocer el verdadero valor militar de Rusia. Además, ni Francia ni nadie ha logrado hasta ahora conseguir con Rusia un acuerdo militar positivo y preciso.

2.ª Aunque existiese tal acuerdo, no hay prueba de que pudiera ser llevado a la práctica. Porque la Internacional no renunciaría fácilmente a sus preparativos revolucionarios, ni siquiera tratándose de un aliado.

No hay reconciliación, a mi juicio, entre lo que representa Moscú y lo que representa la Europa Occidental. El comunismo se aprovechará de una alianza con nosotros o de la guerra para destruirnos en ambos casos. Su

voluntad de destrucción no puede debilitarse, porque en el comunismo la voluntad de destruir equivale a su voluntad de vivir.

Si nuestra resistencia es sólida el comunismo será de nuevo un fenómeno asiático, como al principio. Pero si somos débiles, en Francia o en otros países veremos la destrucción de todo lo que se nos ha enseñado a respetar y que hemos defendido muy mal en los últimos cincuenta años.»

The Fortnightly

Londres

Núm. 980, agosto de 1948:

The Middle Way. (El camino intermedio.) 1. PARRISH, Geoffrey: *The inadequacy of Liberalism.* (El liberalismo inadecuado.) 2. DODDS, Elliott: *Its inadequacy denied.* (Se niega que el liberalismo sea inadecuado.) Páginas 80-89.

Bajo el título común de *Camino intermedio*, la citada revista londinense

publica estos dos artículos, cuyo primero defiende la tesis de que el liberalismo inglés ha fracasado en su tentativa de crear una sociedad ideal por medio de la legislación estatal, demostrando su insuficiencia sustancial por la derrota sufrida ante las crecientes tendencias colectivistas y el nacionalismo militante en el interior y en el exterior, respectivamente, mientras que el autor del segundo artículo, aun admitiendo los hechos históricos, niega la supuesta insuficiencia sustancial del liberalismo, susceptible, según él, de un resurgimiento eficaz. Dodds afirma que hasta en las filas del Partido Laborista aumenta el número de los que van dándose cuenta de que la nacionalización no constituye ningún remedio universal y que la reacción contra el colectivismo ofrecerá cada vez mayores posibilidades de acción al movimiento liberal inglés, que puede llegar a formar un nuevo partido intermedio entre los laboristas y los conservadores, con una política positiva e independiente, guiada por el lema de la «Libertad dentro de la comunidad».

b) PENSADORES POLÍTICOS

Revista Española de Derecho Internacional

Madrid

Vol. I, núm. 1, 1948:

LEGAZ LACAMBRA, Luis: *La fundamentación del Derecho de Gentes en Suárez.* Págs. 11-44.

El señor Legaz comienza su interesantísimo trabajo poniendo de relieve la ortodoxa significación de la doctrina suareciana en el marco de la Escolástica, frente a los que pretendieron, interesadamente, enfrentarla con Santo Tomás y con Vitoria. Destaca inmediatamente la aportación del Doctor Eximio a la idea moderna del Estado, para llegar a su fundamen-

tación del Derecho de gentes que, arrancando de los principios clásicos de la *ius prudentia* romana, es caracterizado, en primer término, por la superación de la dicotomía que integra con el Natural; por su carácter no necesario, por sus dimensiones de imperatividad y no puramente permisivo o concesivo, por su diferenciación del civil en el origen consuetudinario y en la pretensión de universalidad, y por su fundamentación en la coincidencia de determinados principios consentidos por todas las gentes. La raíz ontológica de este Derecho de gentes —conjunto de costumbres jurídicas introducidas por el consentimiento de los pueblos— no puede ser otra, en Suárez, que la idea de la comunidad jurídica internacional unida por vínculos cuasi-políticos y morales.

Sigue en el artículo de Legaz una obligada comparación de la postura suareciana con la de Vitoria, para quien el Derecho de gentes sigue siendo Derecho natural, iniciando aquella lo que puede denominarse la «ontologización» del Positivo, para terminar mostrando la coincidencia de ambos en la oposición a las doctrinas imperiales, a las tendencias del agustinismo político y la primacía del Pontífice como señor del orbe.

El problema de la trascendencia que a la voluntad del Estado corresponde en el Derecho de la guerra da ocasión al autor para enfrentar el sentido institucional de la doctrina de Vitoria con el carácter voluntarista del pensamiento del Doctor Eximio.

Termina Legaz Lacambra destacando cómo los modernos ensayos de organización internacional responden a un avance de la evolución jurídica condicionado por las circunstancias históricopolíticas, uno de cuyos ingredientes es la ideología universalista; y, en este sentido, la doctrina de los clásicos españoles, en cuanto auténticos fundadores del Derecho internacional, ha contribuido decisivamente a la creación de esa circunstancia y ha hecho posible la existencia de una conciencia favorable a la organización jurídica del orbe.

Hispania

Madrid

Núm. XXXI, abril-junio 1948:

LOSADA, Angel: *Un cronista olvidado de la España Imperial: Juan Ginés de Sepúlveda*. Págs. 234-307.

Lamenta el articulista que la moderna crítica o bibliografía histórica apenas hable de la figura del insigne humanista cordobés, Juan Ginés de Sepúlveda, que tiene en su haber, a más de los títulos de cronista de Carlos V y Felipe II e historiador de Indias, los no menos gloriosos de defensor genuino del Imperio español y agudo comentarista y certero intér-

prete de Aristóteles. Curioso y triste fenómeno que tendría justificación, si fuese debido a la falta de méritos de su obra y no al olvido y abandono en que, por desgracia, yace para la mayoría de los españoles. El motivo de este olvido no parece ser otro que el haber escrito en latín Ginés de Sepúlveda, y no haberse aún publicado una traducción castellana de su obra que la haga asequible a todos. El articulista anticipa en estas páginas un estudio sobre la historia hecha por Juan Ginés de Sepúlveda, y anuncia una traducción que muy pronto verá la luz. Estudia la personalidad del cronista, pasando revista a su epistolario, y perfila después la serie de datos que da ese epistolario, con riquísima aportación de documentos inéditos y hasta ahora desconocidos que ha encontrado en el Archivo de Simancas y que transcribe en apéndice. Hace, finalmente, un estudio de las fuentes y contenido de la crónica de Ginés de Sepúlveda. Por último, da una descripción bibliográfica.

The Review of Politics

Universidad de Notre Dame (Indiana)

Vol. X, núm. 3, julio de 1948:

KOHN, Hans: *The permanent mission: an essay on Russia*. (Misión permanente: un ensayo sobre Rusia.) Págs. 267-289.

El autor, profesor de Historia en el Smith College, y cuya obra más conocida es *The Idea of Nationalism*, da en la introducción un breve esbozo de la historia espiritual de Rusia. Lo que caracteriza el semblante de Rusia es su fe inquebrantable en su misión histórica, que siempre consiste en la salvación de la verdadera fe. Antes el evangelio ruso era el cristianismo griego-ortodoxo; actualmente lo es el marxismo. En ambos casos Rusia cree defender una doctrina con más pureza y autenticidad que los países y hombres que la crearon.

A continuación, Hans Kohn relata las ideas de algunos autores rusos muy

importantes, si bien relativamente poco conocidos en el mundo occidental. Helos aquí: Peter Yakovlevich Chaadayev (1794 a 1856), Alexey Stepanovich Khomyakov (1804 a 1860), Visarion Grigoryevich Belinsky (1811 a 1848), Alexander Ivanovich Herzen (1812 a 1870), Mikhail Bakunin (1814 a 1876) y Konstantin Nikolayevich Leontyev (1831 a 1891).

Chaadayev publicó, en 1836, una «Lettre philosophique écrite à une dame», en la que llama la atención sobre el estado retrógrado de Rusia y su omisión de haber realizado aportaciones a la cultura de la humanidad. Esta carta fué un duro golpe asestado al sentimiento ruso de autosuficiencia y superioridad.

Khomyakov afirma de nuevo la fe en una misión espiritual de Rusia. Rusia ha sido elegida por ser pobre y humilde, sencilla como un niño y abnegada como un amante; Khomyakov lucha ya por la emancipación de los siervos y su dotación con tierras.

Pronto sus platónicas doctrinas fueron empleadas para justificar expansión y conquista, como uno de sus discípulos, el príncipe Ivan Sergeyeovich Gagarin, ya lo había previsto. Mikhail Petrovich Pogodin, profesor de Historia de Rusia en Moscú, proclama el dominio universal de Rusia y compara el poderío del Zar con el de Carlos V o de Napoleón, llegando a un resultado ventajoso para el primero. Pogodin predice un imperio eslavo desde el Pacífico hasta el Adriático.

Belinsky pertenece, en cambio, a los partidarios de la corriente occidental que había plasmado en la política de Pedro el Grande y encontrado su símbolo exterior en el traslado de la capitalidad a San Petersburgo. Belinsky estuvo influido por Hegel, de cuya filosofía creía poder desprender la identidad de poder y de derecho. No obstante, Belinsky ve el peligro principal para Rusia en la falta de independencia personal.

Sus amigos Bakunin y Herzen eran, a su vez, de nuevo, creyentes en mensajes mesiánicos. Creían en la revolución y en la falta de energía revolucionaria en los países occidentales. Su paneslavismo produjo la ruptura

con Marx. Leontyev no era ni paneslavista, como Khomyakov, pero tampoco cristiano, como Dostoievski. Leontyev era, como más tarde Nietzsche, partidario de una moral aristocrática, basada en el desprecio de la moral de rebaño. Este autor combate el liberalismo y la democracia, y saluda al socialismo por su tendencia antiliberal. Prevé que el siglo XX realizará un nuevo tipo de sociedad antiliberal, incluso un nuevo tipo de esclavitud.

Actualmente vemos de nuevo en Rusia una amalgama inseparable entre nacionalismo y comunismo. La nueva fe se caracteriza por la autocracia, la desconfianza hacia el Occidente y la firme creencia en la misión de Rusia de salvar al mundo de sus conflictos y caos por su fe y armonía.

Revista de la Universidad de Buenos Aires

Año II, núm. 7, vol. I, tomo 3, julio-septiembre de 1948:

Cartas inéditas de Miguel de Unamuno y Pedro Jiménez Ilundain.
Páginas 47-87.

Constituyen estas cartas una inicial del largo epistolario cruzado entre Unamuno y J. Ilundain, entre los años 1897 a 1922. En la carta primera de Ilundain (observaciones sobre «Paz en la guerra»), vemos a éste como representante característico de un ambiente intelectual neovitalista y culturalista, resueltamente alistado en el ateísmo. Reprocha a Unamuno su «debilidad religiosa» y su misticismo, invitándole a hacer algunas reformas en su citada novela. En la carta segunda de Ilundain, después que Unamuno, a través de amigos comunes, ha elogiado su tino de crítico literario, insiste en su «ateísmo limpio de polvo y paja», y hace reflexiones sobre la misión de Unamuno como escritor. La carta primera de Unamuno responde remachando la necesidad de la Fe, siempre en el peculiar sentido unamuniano. «La generación pasada pudo vivir en positivismo intelectual porque, educada en

fe cristiana, llevaba éste por debajo de aquél, como su inconsciente sostén. Pero una generación educada en positivismo ha de volver con fuerza a buscar el manantial oculto que sus padres le celaron.» «Procure usted —recomienda a Ilundain— mejorar moralmente, purificar sus intenciones y, sobre todo, ser humilde. Pida usted a Dios luz y paz, y déjelo obrar.» En su carta segunda, Unamuno sigue analizando la indiferencia religiosa de que era característico representante Ilundain. «Aun no tenemos el cristianismo en la médula, y mientras no se haga espíritu de nuestro espíritu y sustancia de nuestra alma, no habrá verdadera paz. El sobre-hombre en que soñaba el pobre Nietzsche, el hombre nuevo, no es más que el cristiano, que no está hecho, sino que se está haciendo.» A continuación ataca la incorporación del Derecho romano al haber de la Iglesia Católica. Y hace confesiones sobre su propio camino espiritual y la situación a que ha llegado. A continuación viene la carta tercera de Jiménez Ilundain, en que, comentando el ensayo de Unamuno *El reina-*

do social de Jesús, y analizando las posibilidades de su acogida, vuelve a insistir en que «le gustaría verle en otra dirección», prescindiendo del Evangelio como base de enjuiciamiento. La carta tercera de Unamuno, última de las aquí publicadas, y fechada en 1898, anticipa algunos trabajos literarios en telar y hace una dura crítica de su ambiente, salmantino y nacional, amodorrado pese a la magna catástrofe española. Y dice: «La moda ahora es lo de la regeneración, moda a que no he podido sustraerme. También yo he echado mi cuarto a espadas. Pero la verdad es que estos dramas nacionales me interesan mucho menos que los que se desarrollan en la conciencia de cada uno. Llevo en la sangre cierto incurable individualismo, que es el que me impulsa a ser socialista, por más que esto parezca paradoja. El destino individual de cada hombre, por ser lo más importante para todos y cada uno de los hombres, es lo más universal que cabe. Sacrificar la felicidad de los españoles a la gloria de España me parece soberana inhumanidad.»

c) POLÍTICA RELIGIOSA

Herder-Korrespondenz

Friburgo de Brisgovia

Año III, cuad. 4, enero de 1949:

Die Lambeth-Konferenz 1948. (La Conferencia «Lambeth» de 1948.) Páginas 185-191.

El artículo ofrece un resumen de los resultados obtenidos por la llamada Conferencia Lambeth, es decir, la Asamblea de la Iglesia anglicana, que se reunió el año pasado por primera vez desde hacía dieciocho años, participando en ella 329 obispos proceden-

tes de todos los países que forman el Commonwealth británico, de los Estados Unidos de América, China, Japón, Corea y otros territorios a que se extiende la obra de misiones anglicanas.

El resumen se divide en dos partes, dedicada la primera a la encíclica de la Asamblea a todos los anglicanos y a las resoluciones formales adoptadas, y la segunda a los trabajos realizados por las diferentes comisiones en que se dividía la Asamblea. Los temas por ellas tratados fueron los siguientes: «La doctrina cristiana del hombre», «La Iglesia y el mundo moderno», «La unidad de la Iglesia», «La comunidad anglicana», «El matrimonio cristiano», «Bautismo» y «Confirmación».

Revista Javeriana

Bogotá

Tomo XXX, núm. 148, septiembre de 1948:

BALOGH, Alejandro, S. J.: *El calvario del catolicismo húngaro*. Páginas 129-132.

Constituye este documento y fidedigno informe del Padre Balogh un angustioso grito de dolor que él, tras sus penalidades, cautiverio y evasión, lanza en nombre del pueblo húngaro, al que pertenece, recogiendo la exhortación del Cardenal Mindszenty contra la tiranía, la calumnia y la mentira imperantes en la Hungría ensombrecida por la «cortina de hierro» del bolchevismo.

So pretexto de nacionalizar las escuelas, el Estado se apoderó de 3.141 institutos católicos, eliminó de la enseñanza a más de 4.500 profesores, negó el derecho de mantener los seminarios menores y las escuelas apostólicas y absorbió los planteles de las comunidades religiosas con su equipo completo.

La pretendida reforma agraria, aún no legalizada ni en apariencia, comenzó por abolir los latifundios eclesiásticos y, lejos de procurar el bienestar de los «hombres pequeños», acarregó al hambre, la inflación y la crisis más espantosa.

La captación de la juventud se atiene a los conocidos métodos de falsía y engaño, elude todo argumento directo contra la religión, fomenta los cantos, bailes y reuniones en las que mezcla organizaciones sin ideología cristiana y va sembrando así, solapadamente, la desmoralización entre los estudiantes y los obreros.

Todo intento de protesta colectiva es reprimido inmediatamente por la policía bolchevista y por los comunistas del país, instigados por los judíos, a quienes tanto defendieron los católicos húngaros y el propio Padre Balogh, fichado en otro tiempo por su discurso contra la tendencia que los equiparaba a las chinchas en cuanto a licitud para matarlos.

Los campos de concentración sojuz-

gan a los «enemigos del pueblo y del Estado», acusados de «reaccionarios y fascistas» ante los «tribunales populares» por oponerse, según sus verdugos, al *progreso* y a la *democracia*, tal como la quieren entender y reclaman para sí los comunistas.

En nombre de Hungría, católica en un 67 por 100, humillada y dolorida, el Padre Balogh suplica al orbe católico que levante su voz contra las injusticias de la minoría comunista que esclaviza su patria.

La Civiltà Cattolica

Roma

Vol. I, cuad. 2.368, febrero de 1949:

SCHWEIGL, G. M.: *Metodi sovietici di persecuzione religiosa nello spirito dell'art. 124 della Costituzione staliniana*. (Métodos soviéticos de persecución religiosa en el espíritu del artículo 124 de la Constitución staliniana.) Págs. 356-364.

Se enfrentan hoy en el mundo el materialismo ateo y la religión, en especial la católica. Las expresiones «Moscovia» y «Roma» sirven para poner de relieve el contraste entre dos ideologías que operan en todos los órdenes, pero que acusan su proselitismo y fuerza de atracción en el campo social-económico.

Una vez realizada la separación de la Iglesia y el Estado, según se prevé en el artículo 124 de la Constitución soviética, se priva a aquélla de los bienes eclesiásticos, de la escuela, de la prensa, de los medios de instrucción y difusión de la fe religiosa y se trata de debilitar la jerarquía eclesiástica. Los puntos de la lucha estatal contra esta última son, principalmente: separar al pueblo de la jerarquía y del clero; no hacer mártires ante el pueblo (hoy se presentan bajo el pretexto de relaciones ilegales con alguna potencia extranjera); introducir la lucha de clases en la clerical; favorecer una religión para debilitar una superior o mejor organizada y apoderarse de toda la organización religiosa o, al menos,

someterla en absoluto al poder civil.

El autor se refiere al distinto significado que las expresiones «libertad de religión», «persecución religiosa», «separación de la Iglesia y del Estado», «fascismo y fascista» tienen en la Unión Soviética y países anexionados o bajo la inspección de ésta, y termina con unos párrafos dedicados a la diferente posición de la propaganda soviética y de la Encíclica de Roma en el 1.º de mayo de 1948.

The Nineteenth Century and After

Londres

Vol. CXLIII, núm. 851, enero de 1948:

COMMAGER, Henry S.: *The American religious scene*. (El escenario religioso en América.) Págs. 13-20.

Inicia el autor su estudio con la afirmación de que, al comenzar el siglo XX, América era en todo, excepto en Derecho, una nación cristiana, y en algunos Estados la ley reconocía al cristianismo como religión oficial, si bien nunca instituida. El concepto que el pueblo norteamericano sostenía de Dios estaba basado, hace generaciones, en su propio carácter: naturalizaba a Dios, al igual que naturalizaba tantos otros conceptos; siendo optimista, insistía en la benevolencia de Dios; siendo asequible y negligente, ponderaba con limitación su esperanza y dedicaba a su Dios un culto formal, ocasional casi. Dentro de la fe calvinista, mayoritaria entre los norteamericanos, existía una nota de indiferencia por lo doctrinario-confesional de esta modalidad cristiana, pues, lógicamente, debieron adorar a la misma, ya que, en su insistir contra la depravación del individuo y la corrupción de la sociedad, se hallaba en contraste con la experiencia de su vida. Pero el pueblo norteamericano no es lógico, y aunque sus revueltas, no de orden intelectual, sino moral y social, iban dirigidas contra conclusiones, no afectaban, en realidad, a la formulación, a la lógica. Si bien ideas como el deísmo, el unitaria-

nismo y el universalismo han tenido sus épocas de aceptación, el ateísmo ha llegado a ser una curiosidad. La influencia del puritanismo aún persiste, y aunque sus argumentos teológicos han caído en olvido, sus inferencias morales y políticas mantienen su vitalidad.

El lugar destacado en el escenario religioso de Norteamérica lo ocupan, además de la Iglesia Católica Romana, las evangélicas Baptista, Metodista, Luterana, Presbiterana y Episcopal. Todas ellas, con excepción de la Episcopal y de algunas congregaciones anabaptistas, son conservadoras en su programa social y fundamentalistas en su teología. El poder y la persistencia del fundamentalismo, aun en el siglo XX, constituye una de las curiosidades de la historia de la filosofía americana, quizá explicable por el hecho de que la religión significaba tan poco, por hallarse alejada de las íntimas realidades de la vida cotidiana y no sometida al contacto de la realidad viva, lo que no ocurría con las ideas filosóficas, que exigían una experimentación; en efecto, lo curioso respecto a lo preceptuado por el fundamentalismo no era la aceptación común que merecía, sino el grado de superficialidad con que era observado. Después de la primera guerra mundial, los fundamentalistas perdieron mucha de su fuerza y su autoridad, toda vez que fueron separados de los institutos y de la mayoría de los seminarios.

Sin embargo, el autor afirma que lo que más impresión causa a los observadores extranjeros del cuadro religioso norteamericano no es el fundamentalismo, sino el «denominacionismo», pues en ningún país del mundo occidental el individualismo se reveló tan impresionantemente en el terreno espiritual: son más de 200 «denominaciones» las que en América reclaman reconocimiento. Por otra parte, éstas muestran una uniformidad fundamental que se manifiesta en el carácter de los ritos, en la literatura religiosa, en sus escuelas y seminarios y aun en la arquitectura de sus templos. El sectarismo religioso norteamericano tiene su origen tanto en la filo-

sofía como en la historia: filosófica-mente resultó de la herencia del protestantismo inglés y continental, que ya por su naturaleza era disgregante, e históricamente fué consecuencia del ambiente de individualismo e independencia que el Nuevo Mundo creaba y de los preceptos religiosos y nacionales que continuamente se transmitían desde el Viejo Mundo. Sin embargo, no son sólo estas circunstancias las que motivaron el sectarismo religioso, pues el instinto creador del pueblo norteamericano en el terreno espiritual hacía surgir constantemente nuevas modalidades confesionales.

Pero en la actualidad —señala el autor— el cuadro religioso no es tan diverso como la observación superficial lo hace suponer. Las estadísticas revelan que dos tercios de todos los creyentes pertenecen a las Iglesias Católica Romana, Bautista y Metodista, y que una altísima proporción de los evangélicos forman parte de las diez principales denominaciones, entre las cuales no hay diferencias intelectuales ni sociales, si bien las hay dogmáticas, aun siendo éstas ignoradas por la mayoría de los miembros. Estos raramente pertenecen a una confesión determinada por razones dogmáticas o convicción intelectual, sino, como en la política, por tradición, conveniencia, interés personal o atracción de un programa social. Con pocas excepciones, las diferencias confesionales no acrearon en Norteamérica subordinaciones sociales ni aun económicas y políticas, como ocurría en Inglaterra, y era inconcebible que ninguna de las Iglesias aspirase a un poder o privilegio político como lo hacían en el Continente europeo. La Iglesia Católica, desde luego, fué la más notable de las excepciones en este sentido: históricamente estaba asociada a la inmigración, y sus fieles pertenecían casi todos a las clases menos privilegiadas de la sociedad. En el siglo XX, sin embargo, al paso que fué adquiriendo mayor independencia, riqueza y poder, alcanzó una posición y un prestigio social comparables a la mayoría de las denominaciones protestantes.

Herder-Korrespondenz

Friburgo de Brisgovia

Año III, cuad. 4, enero de 1949,
y cuad. 5, febrero de 1949:

Die Kirche und die Unordnung der Gesellschaft. (La Iglesia y el desorden de la Sociedad.) Págs. 179-185 del cuad. 4, y *Die Kirche und die internationale Ordnung.* (La Iglesia y el orden internacional.) Págs. 234-240 del cuad. 5.

Ofrece esta revista católica un resumen de las resoluciones adoptadas por las Secciones tercera y cuarta de la Asamblea General del Consejo Ecu- ménico de las Iglesias, celebrada en Amsterdam del 22 de agosto al 4 de septiembre de 1948, y en la que participaron unos 1,5000 delegados procedentes de 40 países diferentes, y pertenecientes a unas 150 comunidades religiosas, en su mayoría protestantes. La Iglesia Católica no estuvo representada en dicho Congreso.

A pesar de que la citada asamblea había sido preparada desde hacía varios años, tropezó con una situación especialmente difícil, condicionada por su coincidencia con la máxima tensión política entre Oriente y Occidente, lo cual influyó considerablemente en sus deliberaciones, según se desprende del resumen que la Sección tercera presenta sobre el tema «La Iglesia y el desorden de la sociedad», dominado, con grave detrimento de los demás, por el problema de la actitud cristiana frente al comunismo y al capitalismo. El Consejo Ecu- ménico se distancia de ambos, empleando la siguiente fórmula en el párrafo 22 de la resolución: «La Iglesia cristiana debe rechazar la ideología del comunismo, lo mismo que la de aquel capitalismo que adopta el lema del «laissez-faire», tratando de lograr que los hombres abandonen la idea de que aquellos dos sistemas constituyesen la única alternativa posible, ya que ambos han hecho promesas que no pueden cumplir.» Lo esencial del resumen

publicado por la Sección tercera consiste en que reconoce irrefutablemente la responsabilidad de la Iglesia frente al orden político y social, aunque las diferencias dogmáticas existentes entre los miembros del Consejo Ecu-ménico hayan debilitado su eficacia.

El resumen ofrecido por la Sección cuarta de la Asamblea sobre el tema «La Iglesia y el orden internacional» trata del problema de mayor actualidad entre todos los discutidos en la Asamblea, y que dió lugar, principalmente, a la fundación del Consejo Ecu-

ménico. El resumen se caracteriza por la defensa de la paz y la negación de la guerra como medio de la política internacional, unido al reconocimiento de un orden jurídico internacional y al apartamiento de los bloques de naciones existentes en la actualidad. Para llevar a la práctica estos principios teóricos, el Consejo Ecu-ménico ha decidido la creación de «órganos especiales», sobre cuya estructura el resumen no contiene datos concretos, aunque parece ser que se trata de una organización diplomática propia.

d) POLÍTICA ESPAÑOLA

U n i ó n

Revista Nacional de la Vieja Guardia

Núm. 9, enero de 1949:

La revista *Unión* llega a este número noveno de su publicación como a un hito señalador de su progresiva madurez intelectual. Incrementado el número y la calidad de sus colaboraciones, la revista toma verdadera altura en el plano de la polémica política y en el del ensayo fundamentado acerca de los principales temas de la doctrina falangista. Hasta el cambio de formato externo, llevado a cabo en el número que comentamos, viene a subrayar ésta que pudiera llamarse nueva etapa de *Unión*, bajo la dirección de Jesús Suevos y la inmediata y eficaz subdirección de Demetrio Castro Villacañas.

La preocupación por los temas políticos del momento ciñe el sumario de *Unión* a la más palpitante actualidad nacional e internacional; lo cual no quiere decir que la revista se produzca en tono de crónica política únicamente. Junto a esta clase de trabajos, representados genuinamente en sus secciones correspondientes —«Política Nacional», «Política Internacional», «Política Económica», y, para lo hispanoamericano, «Unidad de Destino»—, *Unión* dedica preferente cui-

dado al estudio doctrinal de los grandes temas falangistas de larga vigencia; así, encontramos en ella la sección «Estudios», que en el presente número trata de los «Valores permanentes en el pensamiento de José Antonio», a cargo de Luis Cremades Serna; las denominadas «Pensamiento y Acción» y «Nacionalsindicalismo», que contienen seis trabajos sistemáticamente enlazados; «Revolución agraria», en donde A. J. Hernández-Navarro continúa sus estudios sobre una posible reordenación estatal del campo; y la actualización y comentario habitual de «Viejos Textos» falangistas, a cargo de Gaspar Gómez de la Serna. Queda por reseñar, de este extenso sumario de *Unión*, el artículo «Editorial», dedicado esta vez al tema de «Representación política», del que luego hablaremos, y tres importantes secciones más: «Política Cultural», en la que Bartolomé Mostaza resume mensualmente, con singular acierto, la vida cultural española del momento; y dos capítulos en los que, como en este número, suelen tratarse dos vertientes capitales de la política falangista: la postura ya plasmada en la historia de los días que fueron y la que acecha el inmediato porvenir; tiene lugar ello en «Hechos y Figuras», donde José Luis Gómez Tello trata con apasionada claridad de las figuras y gestas más representativas de la vieja Falange —en este ca-

so la de Alejandro Salazar y el mitin del Cine Europa—; y, en fin, en «Joven Guardia», donde A. Castro Villacañas estudia atinadamente las «Posibilidades de la juventud actual».

Interesa, además del destacado y conocido valor de algunas de las colaboraciones ya reseñadas, la aportación que a la calidad literaria e intelectual de este número noveno implican las firmas de Tomás Borrás, Pedro Laín Entralgo, César E. Picó, Rafael García Serrano, Carlos Alonso del Real, F. Sánchez-Ramos y José María G.ª Escudero. Tomás Borrás repasa «La cuenta de Inglaterra», cuenta política, en la que se ponen de manifiesto, con claridad y fría precisión, el Debe y el Haber de aquel país, totalizados desde España. Y P. Laín Entralgo da un espléndido artículo sobre «Buenos Aires», en el que se penetra a fondo en la entraña y el destino de capitalidad de la hermosa ciudad argentina. En esta misma sección de «Unidad de Destino», viene, tras el trabajo de Laín y una semblanza de César E. Picó, debida a R. García Serrano, un fragmento del libro del gran escritor argentino *Hacia la Hispanidad*, que el propio Picó rotula «Las epifanías de la realidad», donde se estudia y rectifica el sentido que Tomás Carlyle dió a la influencia de los grandes hombres en la Historia.

Y como final de esta breve y fugaz reseña, sometida a las naturales li-

mitaciones de espacio, volvamos, aunque sea sólo alusivamente, al editorial del número que nos ocupa: «Representación política». El editorialista parte del postulado falangista de que «nadie participará en las tareas del Estado a través del sistema artificial de los partidos políticos, sino a través de las agrupaciones naturales de la familia, el Municipio y el Sindicato», y muestra cómo en dar efectiva y viviente realidad a este sistema de representación del pueblo, basado en la justa valoración de la personalidad humana, estriba no sólo la propia seguridad del Estado, que sin aquella «sólo se mantiene en falso», sino también el estricto cumplimiento de la original doctrina falangista, situada tan lejos de la representación inorgánica propia del pasado liberalismo, cuanto de esa otra situación, vacía de representación política, en donde el hombre es mantenido «en silencio constante, alejado de los problemas políticos, número en una formación, cauce silencioso en una fábrica, fuerza explotada en el campo, tal como en los Estados totalitarios se ha pretendido».

Al número 9 de *Unión* acompaña el índice de los números 1 al 8, que integran el pasado año de 1948, convenientemente clasificado por números, secciones y alfabetización de colaboradores que en ellos han intervenido.

e) POLÍTICA EUROPEA

The Round Table

Londres

Núm. 152, septiembre de 1948:

How Strong is Soviet Russia? (¿Cuál es la fuerza de la Rusia soviética?). Páginas 736-741.

El artículo examina las posibilidades de éxito de que dispondría la Rusia soviética en el caso de invadir la

Europa occidental, provocando de este modo la guerra con los Estados Unidos. El poderío militar actual de Rusia sería, sin duda, el suficiente para la conquista de todo el Continente europeo, probablemente aun en el supuesto de que los Estados Unidos pudieran intervenir eficazmente desde el principio, pasando por alto el problema de las armas atómicas. Sin embargo, a largo plazo, su potencial bélico sería inferior al de los Estados Unidos, que terminarían por reconquistar

Europa, principalmente por medio de sus fuerzas aéreas, aniquilando el poderío militar ruso. Como las consecuencias de una guerra ganada en estas condiciones por los Estados Unidos serían tan desastrosas para el mundo como las de una victoria rusa, el artículo llega a la conclusión de que la Europa occidental debe unir sus esfuerzos para crear, con la ayuda norteamericana, un poderío militar suficiente para convencer a la Rusia soviética de la inutilidad de un ataque, venciendo los obstáculos de orden político que se oponen a esta tarea, ya que de su éxito depende el futuro de la civilización.

Die Neue Rundschau

Amsterdam

Núm. 13, 1949:

KOGON, Eugen: *Die Aussichten Europas*. (Las perspectivas de Europa.) Páginas 1-17.

El autor hace una detallada exposición de la actual situación europea, subrayando el proceso de desintegración y discontinuidad que hoy sufre. No cree que las perspectivas próximas de Europa sean favorables a la paz y al descanso, sino muy al contrario. Pero, no obstante, afirma que precisamente ahora, en 1948-49, se presenta un raro momento histórico en el que puede realizarse la posibilidad de una unidad de Europa. La federación europea no es ya ningún sueño, ningún plan meramente literario, sino una posibilidad concreta. Después de señalar las razones en que funda esta opinión, concluye el autor declarando su esperanza en la superación de la actual crisis europea, puesta en una comunidad que luche por la renovación de Europa y que no sea ni optimista ni pesimista, sino simplemente realista y activista, y que abrace todas las realidades: la del humanista —no en el sentido de la formación, sino del hombre—, la del socialista —no en el sentido de una clase, sino de la sociedad— y la del cris-

tiano —no en el sentido de una confesión verbal, sino efectiva y verdadera.

The Round Table

Núm. 153, diciembre de 1948:

«Si vis pacem»...—*Western Europe in posture of defence*. («Si vis pacem»...—Europa occidental a la defensiva.) Págs. 3-7.

Es evidente para todo el mundo que la O. N. U. poco puede hacer ante la división actual entre Rusia y las potencias occidentales. En todo caso no habrá «apaciguamiento» y no se llegará a otro Munich, como explícitamente han dicho tanto Churchill como Dewey. Ahora lo importante es ganar tiempo para incrementar la fortaleza suplementaria, mientras se mantenga el monopolio atómico que compensa el vasto potencial humano de Rusia.

No sólo es necesario organizar el potencial militar occidental, sino preparar un plan de campaña adecuado para caso de conflicto y aunque el Kremlin lo denuncie como provocación de guerra. Elemento esencial son los Estados Unidos, dispuestos a apoyar a Europa en su defensa; igualmente propicios están los países de la «Commonwealth», y en especial el Canadá, que propugna también una Unión del Atlántico Norte. Hay razones para suponer que la visible fortaleza de las potencias que en esto intervienen atraiga como un imán a los Estados escandinavos e ibéricos, metiéndolos en la órbita de esta organización defensiva. Sin embargo, no funcionará eficazmente si no se renuncia a un plan propuesto, que supone la invasión por los soviets de toda Europa hasta el Canal y los Pirineos. El axioma de la estrategia occidental debe ser la defensa permanente de una línea muy al Este de Francia. Para esto se necesita que entre todas las naciones participantes renazca la confianza mutua y Alemania occidental se incorpore a la tarea común, por ahora sólo en el aspecto económico, venciendo las suspicacias francesas.

Elemento esencial es también el rearme británico, que se debe concentrar en las fuerzas aéreas, sin descuidar las terrestres, que los aliados del Continente consideran prenda de nuestra voluntad de lucha allí.

Corolario de esta situación es la necesidad de unión en el país, posponiendo el Gobierno algunas reformas sociales imposibles de realizar ante las necesidades de la defensa nacional y renunciando la oposición a la explotación fácil e injusta de las dificultades que asedian al Gobierno por la situación internacional.

The Review of Politics

Notre Dame (Indiana)

Vol. X, núm. 4, octubre de 1948:

TIMASHEFF, N. S.: *The strength and the Weaknesses of the Soviet Union*. (La fuerza y las debilidades de la Unión Soviética.) Págs. 399-411.

En la primera parte de este trabajo estudia Timasheff la fortaleza de la Rusia comunista, según la versión que de ella proporcionan los «amigos de la Unión Soviética», montada sobre los siguientes supuestos:

1.º La abrumadora extensión de su territorio, incrementada con las anexionaciones de la postguerra, y el enorme volumen de su población, cuyo incremento —a través de las anexionaciones y de los «comunistas del extranjero»— es mucho más importante que el de aquél. 2.º El factor defensivo de las «grandes distancias». 3.º La eficiencia y rigidez de la máquina política, monopolizada por el partido comunista y su férrea organización policial. 4.º El enorme plantel militar que tal organización le permite tener. 5.º La moderna industrialización de la U. R. S. S., adicionada con la industria de las nuevas zonas directa o indirectamente dominadas por ella. 6.º El nivel cultural y moral de Rusia, reforzado con el nacionalismo exaltado de las nuevas generaciones.

A esa versión, Timasheff opone otra, basada en una serie de datos estadísticos y fríos razonamientos con los que va rebajando esas columnas de la fortaleza soviética. A saber:

1.º En cuanto al área de la Unión, considerando que casi la mitad de ella está compuesta por zonas árticas o desérticas. 2.º La inefectividad defensiva, comprobada en la última guerra, de las «grandes distancias». 3.º Las dificultades internas de transporte que, en cambio, originan esas grandes distancias unidas al mal estado de las vías férreas y al nivel casi infantil en que se hallan las automovilísticas. 4.º En cuanto a la población, hay: la disminución producida por la guerra; la escasez de hombres jóvenes y capaces para los trabajos de la vida civil —a causa de la enorme absorción producida por el Ejército y los campos de trabajo—; las bajas por mutilación de guerra, y el retraimiento político de las poblaciones de países forzosamente satélites. 5.º Por lo que respecta a la industrialización soviética, hoy está recobrándose penosamente del terrible golpe infligido por la guerra, siendo su nivel sensiblemente más bajo que en 1939. Y esto en lo que se refiere a la industria pesada, en la que los soviets han hecho los máximos esfuerzos. La situación es mucho peor en la industria ligera, tan importante como aquella para la guerra. En cuanto a las nuevas zonas dominadas, primero la devastación germana y luego la política soviética han socavado sustancialmente su potencialidad industrial. 6.º La mala situación alimenticia, que demuestra que el nivel de consumo de la preguerra —ya muy bajo— aún no ha sido recuperado. Deficiencia que se aumenta con la de las devastadas zonas de ocupación. 7.º El nivel educativo de Rusia, bueno en los grados inferiores y medios de la enseñanza, es deficitario en cuanto a los superiores; lo que da una sensible carencia de hombres con los conocimientos precisos para poner en marcha lo mismo un moderno sistema industrial que un moderno ejército. 8.º La moral soviética, en

primer lugar, no ha proporcionado frente a la pasada agresión germana una resistencia unánime del pueblo; en segundo término, ante una posible guerra con los Estados Unidos, piensa Timasheff que el pueblo ruso presentaría no sólo menos unanimidad combativa, sino que no querría en absoluto la guerra, por causas de admiración y gratitud hacia América, nacidas en la última contienda.

La conclusión que Timasheff obtiene de semejante balance de fuerzas es que resulta improbable que su conocimiento por los hombres del Kremlin les lleve a escoger el riesgo de una guerra con un enemigo, el americano, cuya superioridad de todo orden le es manifiesta.

Interparliamentary Bulletin

Londres

Año XXVIII, núm. 5, diciembre de 1948:

Comments on the resolutions adopted by the Rome Conference. (Comentarios a las resoluciones adoptadas por la Conferencia Interparlamentaria de Roma.) Págs. 133-139.

El 20 de noviembre del año pasado, la Oficina Interparlamentaria envió una circular a los diferentes grupos nacionales, en la que se incitaba a la puesta en ejecución de las decisiones de la trigésimoséptima Conferencia Interparlamentaria.

La base de esta nota circular está en la obligación que, de acuerdo con el art. 5.º del Estatuto, tienen los delegados de cada grupo nacional de poner en conocimiento de sus respectivos Gobiernos y Parlamentos las decisiones adoptadas por la Conferencia.

Los comentarios comprenden los siguientes puntos tratados en la Conferencia de Roma:

1.º *Principios de moralidad internacional.*—El texto adoptado en la Conferencia coincide con las tantas «declaraciones» hechas desde la Declaración de las Cuatro libertades fun-

damentales hasta la Carta de Núremberg. Se concibe el Estado como un instrumento para promover el progreso social dentro de sus fronteras y dentro de la comunidad internacional, de tal modo que permita la colaboración entre las naciones para el bien de todos.

2.º *Posición actual de los territorios «non-self-governing» a la luz de los arts. 73 y 74 de la Carta de las Naciones Unidas.*—La Carta de San Francisco hacía la distinción entre los territorios sometidos a fideicomiso y los no sometidos a ese régimen, que más tarde la Carta de las Naciones Unidas había de llamar «non-self-governing», incluyendo entre ellos las antiguas colonias y protectorados, es decir, en general, los territorios no metropolitanos a los que no se aplica el sistema de fideicomiso.

El art. 73 de la Carta de las Naciones Unidas establecía de una forma vaga y general las obligaciones de los Gobiernos de promover el progreso y bienestar de estos territorios. La Conferencia de Roma precisa más al recordar las cinco convenciones adoptadas en Ginebra por la Conferencia del Trabajo de julio de 1947, referentes a las condiciones de trabajo en los territorios no metropolitanos: política social, derecho de asociación, inspección del trabajo, protección a la maternidad y policía general del trabajo.

3.º *Solidaridad económica regional y acuerdos económicos regionales.*—Se refieren las recomendaciones a aquellos acuerdos concluidos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y dentro de la concepción de la Carta de La Habana de marzo de 1948.

La Conferencia pone a la consideración de los grupos la obligación de no ver los acuerdos regionales como un fin en ellos mismos, sino como un paso para conseguir acuerdos más amplios. Desde el punto de vista monetario se recomienda una actitud positiva con relación a la estabilidad monetaria, de acuerdo con los objetivos perseguidos por el Fondo monetario internacional, establecido en Washington desde 1946.

The Quarterly Review

Londres

Núm. 578, octubre de 1948:

KENNEDY, A. L.: *Munich: The disintegration of British statesmanship.* (Munich: Quiebra de la tradición política británica.) Págs. 425-444.

El acuerdo de Munich no fué un accidente aislado de la política británica, sino la consecuencia de una actitud compuesta de indiferencia, pacifismo e idealismo, resultado de los esfuerzos y del cansancio de los años 1914-19.

Después de la primera guerra mundial, la tradición aristocrática de la política británica fué derrotada por la opinión pública que dictó una serie de importantes decisiones políticas, pero que se dejó influir por preferencias o antipatías, imponiendo de esta manera a la política exterior inglesa un carácter de indecisión e inconsecuencia, cuyo mejor ejemplo es la actitud británica durante la guerra de Italia contra Abisinia.

Mr. Churchill da en sus memorias un sumario de los sucesos desde 1919 hasta el principio de la última guerra, pero no toma en consideración, como es debido, los principios de la Liga de Naciones, que fueron aceptados por todos los países como instrumento de política exterior, con la excepción de los Estados Unidos de Norteamérica. Los éxitos del Organismo ginebrino como «Ministerio de Sanidad Mundial» fueron considerables, ya que fomentó la reconstrucción financiera de Austria, Hungría y Bulgaria; pero su eficacia política fué menos imponente, y, si bien protegiera los derechos de las minorías nacionales, como en el caso de los alemanes en Polonia, Checoslovaquia, Dinamarca y Rumania, los cuales, por tanto, sólo podían mirar hacia el Reich, esta parcialidad de la liga fué explotada por Hitler, quien,

además, como segundo argumento, utilizó en su favor el del desarme. La política británica falló al no tomar una decisión eficaz con motivo de la ocupación por Alemania de las provincias del Rhin, adonde, según el Tratado de Versalles, no debía llevar ésta sus tropas. Hitler hubo de ser acusado no ya de la violación del Tratado de Versalles, sino, sobre todo, de la del Pacto de Locarno, con el cual se había declarado de acuerdo anteriormente. Después de haber permitido la violación de este Pacto, Gran Bretaña empezó su sistema de garantías a Polonia, Rumania y Grecia, y discutió con Rusia la ayuda a Checoslovaquia. Cuando la crisis de Checoslovaquia llegó a su punto culminante; el *Times* publicó el día 6 de septiembre un artículo en el que se defendía la cesión a Alemania de los territorios sudetes.

El error de mayor trascendencia, quizá en que incurrió Mr. Neville Chamberlain fué su confianza excesiva en sí mismo. No tenía una gran experiencia política y había formado del Foreign Office una idea subvalorativa. Para sus discusiones con Hitler no utilizó capacidades como las de mister Eden o Sir Alexander Cadogan. También se dejó guiar por la opinión pública y por el casi histérico apoyo de las masas que recibió en cada uno de sus pasos. Por si fuera poco, en vísperas de su viaje para entrevistarse con Hitler, el primer Ministro francés, Daladier, le rogó que llegara a un acuerdo con el Führer alegando que Francia era físicamente incapaz de entrar en la guerra.

Durante el decenio anterior a Munich, la política británica careció de quien tuviera las tres cualidades esenciales que caracterizan al hombre de Estado: previsión, firmeza de decisión y facultad de guiar a los demás. Sufrió las consecuencias de un amor excesivo a la paz y del deseo de una vida fácil. Y la paz no es, como dijo el Mariscal Lord Montgomery el día 9 de junio, un fin en sí, sino un producto adicional.

The Round Table

Londres

Núm. 152, septiembre de 1948.

Next steps for «United Europe». (Las próximas medidas en pro de una «Europa Unida».) Págs. 742-748.

El presente artículo resume el punto de vista de «un miembro del Comité presidido por Mr. Churchill» sobre la compatibilidad de una Unión europea con los intereses del Imperio británico, afirmando que la Europa occidental y el Commonwealth británico se complementan mutuamente en el terreno económico, por cuyo motivo resulta deseable, desde el punto de vista británico, la inclusión en la órbita económica de una futura Unión europea,

de los Estados del Commonwealth y de las dependencias extraeuropeas de otros países europeos. En cuanto a la estructura de la futura Unión, el artículo expresa la opinión de que no debe adoptar, por lo pronto, la forma de una Federación efectiva, limitándose sus miembros a colaborar en la defensa de la democracia, en el terreno económico y en la defensa común contra posibles agresores. Los Estados que quieran formar parte de la Unión deberán cumplir los requisitos mínimos de la democracia, sometiéndose, a este respecto, a la jurisdicción de un tribunal intereuropeo. El artículo concluye afirmando que «el Movimiento pro Unión europea, contando con la ayuda del Commonwealth británico y de los Estados Unidos, abre un camino eficaz para el intercambio racional de sus productos entre los hombres libres».

f) POLÍTICA MUNDIAL

The World Today

Londres

Vol. V, núm. 1, enero de 1949:

A. N. O.: *Nationalism in Iraq. Internal differences and foreign adventure.* (El nacionalismo en Iraq. Divergencias internas y la aventura exterior.) Págs. 15-22.

Es improbable que pueda darse razón completa de las causas que motivaron el rechazo del tratado anglo-iraquiano en enero de 1948, pero se sabe que las cláusulas militares incluidas en él fueron un excelente pretexto para el despertar de la oposición, así como la desesperada situación económica y alimenticia proporcionó un excelente escenario para las maniobras de los que se oponían juntamente al Gobierno Saleh Yabr y a los «imperialistas», como los anglosajones son allí llamados. Sin embargo, es dudoso que los instigadores de la resistencia popular hubiesen previsto el lamentable resultado de sus

actividades. Las manifestaciones anti-inglesas de enero (durante las cuales hubo muchos muertos) fueron seguidas de un período de varios meses durante los cuales hubo una semi-paralización de la luz y el consiguiente desorden, hasta el punto de que se temiera una posible desintegración de las fuerzas de policía. La normalidad volvió porque la masa llegó a percatarse de la continua interferencia que paralizaba los negocios.

Posteriormente, se formó el Gobierno del patriarca Mohammed es Sadr, presidente del Senado, cuyos miembros fueron ancianos notables y personalidades religiosas más que políticos. Mohammed es Sadr proclamó la ley marcial, al abrigo de la cual se esforzó en pacificar al pueblo. Una vez lograda esta finalidad pudieron celebrarse las elecciones de junio, de las cuales salió como consecuencia el Gobierno de Mudhahim Al Bachachi, formado a base de dos partidos numerosos y de varios independientes con el propósito de que fuese casi de concentración. Para distraer la atención de los iraquianos en sus discusiones internas, Al Bachachi les hizo ocu-

parse con más intensidad de Palestina y se empenó personalmente en proseguir la guerra y no aceptar ningún compromiso con los sionistas.

En agosto se logró el efecto político de que ante los contratiempos de las tropas árabes en Palestina se uniesen a los gubernamentales iraquianos en manifestaciones callejeras los tres partidos principales, llevando los *leaders* a la cabeza, o sea el nacional-demócrata de izquierda, el liberal centro-izquierda y el «Independencia» (Istiklal) o derecha nacionalista.

Entretanto, la miopía de la censura y una cierta tendencia de la prensa local a lo oscuro, han sido causas de que se hagan falsas pinturas sobre la fuerza y vigor de las tropas en Palestina y sobre los hechos de la situación militar, así como que se impida cualquier posibilidad de solución a base de un compromiso. A la vez se expresa desilusión ante las tres grandes potencias con motivo de su actitud favorable a los sionistas en Palestina, aunque esa desilusión se manifieste más frente a las potencias anglo-sajonas. Incluso se reclama el que el Iraq se quede enteramente solo, y que, en caso de estallar un futuro conflicto mundial, se declare absolutamente neutral. No puede negarse que el resentimiento contra la ocupación inglesa favorece indirectamente la propaganda comunista, aunque el marxismo es combatido por los nacionalistas del Istiklal, que no están dispuestos a dejarse privar del papel de oposición principal.

Entretanto, permanece en vigor el viejo y primer tratado anglo-iraquíano, en virtud del cual se envían a Inglaterra los alumnos de las escuelas militares y estudiantes, a la vez que desde Inglaterra se importan técnicos diversos, «often without success». Interiormente se extiende la decepción ante la guerra de Palestina, acusándose a la Liga Árabe de estar en manos de los imperialistas extranjeros. La política interna pierde su unidad, convirtiéndose en materia de rivalidades personales y maniobras de grupos. Es, pues, difícil la constitución de Gobiernos fuertes en tanto

subsista el espíritu de recelo ante los acuerdos exteriores como el de Portsmouth.

Thought

Nueva York

Vol. XXIII, núm. 91, diciembre de 1948:

BELL, Herbert C. F.: *The genesis of Wilson's foreign policy*. (La génesis de la política exterior de Wilson.) Págs. 657-664.

No puede leerse una recopilación de los discursos de Wilson sin comprobar que fué un cristiano que no abandonó sus condiciones religiosas y morales en ningún momento de su carrera. Fué constante y militante en su cristianismo, y su religiosidad fué básica para su política exterior.

Wilson prestó poca atención a las relaciones exteriores antes de ser Presidente, y aun algún tiempo después. Las luchas por el poder en Méjico, después de la caída de Díaz. En 1911, hicieron que abandonase muchos de sus principios básicos antes de que los asesinatos de Sarajevo le obligaran a considerar seriamente los problemas mundiales.

«La moral, no la conciencia», tiene que ser la fuerza motriz en las relaciones con los demás países. Hay que arrojar «la diplomacia del dólar» y la acción diplomática basada principalmente en el interés material.

Los dictadores mejicanos llevaron a Wilson a plantearse el problema de si los Estados Unidos tienen la obligación de ayudar al desarrollo del gobierno democrático. Su respuesta fué rotundamente afirmativa. La razón e impulso de nuestra política exterior —declaraba— debe ser el desarrollo de la libertad constitucional en el mundo, de un Gobierno justo y ordenado que se apoye en la ley y que cree una libertad genuina. ¿Hasta qué punto puede tomarse parte en los asuntos de otros países?; el «principio fundamental» es que «cada pueblo tiene derecho a determinar su propia forma de Gobierno». «No es asunto mío ni

vuestro, decía, el tiempo que tarden en determinarla... o la marcha de sus negocios. El país es de ellos. El Gobierno es de ellos. La libertad, si pueden conseguirla, y Dios se lo permite, es de ellos.»

Ante la actitud agresiva de Méjico, Wilson consideró la conveniencia de un alarde de fuerza, y si era necesario su uso. Intentaba salvar algunas de sus convicciones con su concepto de la elevada misión de su país en los negocios mundiales. Al pedir la aprobación del Congreso para el uso de la fuerza armada en defensa de los «derechos y dignidad» de los Estados Unidos, en relación con el incidente de Tampico, declaró que «hay que conservar intacta nuestra gran influencia para el uso de la libertad», dentro del país y «donde quiera que pueda ser empleada en beneficio de la humanidad».

Una de sus exhortaciones conserva hoy toda su fuerza. «No muráis con amargura en vuestro corazón porque no hayáis podido convencer al resto del mundo; morir contentos porque creéis haber intentado servir a vuestro país sin vender vuestra alma.»

The Fortnightly

Londres

Número 982, octubre de 1948:

OBSERVER: *The case of Hyderabad.* (El caso de Hyderabad.) Págs. 232-239.

El hecho de que bajo el seudónimo se esconda una personalidad británica «que ha pasado veinticinco años en la India y diecinueve de ellos en Hyderabad» explica por sí solo que el autor sienta como suyos los problemas del Estado de Hyderabad, invadido y absorbido en septiembre de 1948 por la «Unión India», y que su artículo constituya una decidida defensa de aquél. Tras exponer en breves rasgos la historia de Hyderabad, cuya existencia como Estado independiente data de fines del siglo XVII, caracterizando su posición propia durante el dominio británico, el autor reprocha al Gobierno británico el haber

abandonado la India sin haber resuelto previamente la cuestión de Hyderabad, a pesar de que en 1942 Sir Stafford Cripps diera a sus representantes la promesa de que Gran Bretaña garantizaría su independencia; el Hyderabad, confiando en esta promesa, no hizo nada para preparar su defensa con medios propios, facilitando la aneación por la «Unión India», «cuyo Libro Blanco sobre Hyderabad recuerda lamentablemente los métodos hitlerianos». El autor termina afirmando que «el mayor de los diferentes errores de criterio que han reducido al Hyderabad a su estado actual ha sido el de confiar en las promesas y seguridades dadas por estadistas británicos y de querer apoyarse en las Naciones Unidas».

The World Today

Londres

Vol. IV, núm. 10, octubre de 1948:

P. I. J. H.: *The Marshall Plan in operation.* (El plan Marshall en actividad.) Págs. 430-436.

Comienza este trabajo dando cuenta de los actos y conversaciones preliminares a la constitución de la O. E. E. C. (Organización para la Cooperación Económica Europea), cuya Convención fué firmada en 16 de abril de 1948 por delegados de 16 naciones.

Enuncia el objeto de la O. E. E. C., diciendo que es el de alcanzar rápidamente las partes contratantes aquellas condiciones económicas que les permitan lograr y mantener un nivel satisfactorio de actividad económica, sin ayuda extraordinaria de fuera y contribuir luego a la estabilidad económica mundial.

A continuación, se ocupa el autor en tratar del esquema orgánico de la O. E. E. C.; el cual consta de un Consejo, como órgano central; un Comité ejecutivo, que asiste a aquél y está compuesto de siete miembros; y, junto a ellos, una serie de comités técnicos que les asisten y están clasificados en dos categorías: horizontales y verticales; los primeros se ocupan en cuestiones de interés general.

los segundos en industrias o asuntos de carácter específico. Hay además un Secretariado internacional.

Estudia luego los dos problemas capitales con que tal organización se enfrenta, a saber: la colocación o distribución de la ayuda americana y la cuestión de los pagos intra-europeos. La primera se desarrolla a través de la formación de los Programas nacionales, en cuya formulación interna se detiene, estudiando el primer Programa trazado para el tercer trimestre de 1948, y luego el siguiente, hasta 30 de junio de 1949. En este lugar, pone de relieve cómo la distribución de la ayuda americana fué hecha por necesidad con la cooperación de la organización estadounidense llamada E. C. A.

En cuanto al segundo problema, el de los pagos, muestra cómo su difícil solución entorpecía el éxito del reparto de ayudas económicas. Dificultad nacida del desequilibrio existente entre deudores y acreedores del interior de Europa. Se ocupa en esta cuestión y en los métodos paliativos que han sido adoptados frente a ella; señalando cómo el problema principal no ha sido apenas rozado: el de la resistencia de los países fuertes a exportar a los débiles. Estudia luego el plan aprobado a este respecto por el Consejo, en julio, y confirmado más tarde por la E. C. A., en el que se sujeta a un programa preestablecido el comercio de exportación e importación entre los países participantes. Cuyo plan, concluye, constituye un reconocimiento expreso de que los países participantes deben hacer cuanto puedan, por sí mismos, los unos por los otros, antes de pedir ayuda de fuera.

The Fortnightly

Londres

Núm. 983, noviembre de 1948:

WILLIAMS, Kenneth: *The Arab League*. (La Liga árabe.) Págs. 302-306.

El autor resume, brevemente, la historia del movimiento de independencia árabe, desde la primera guerra

mundial hasta la fundación de la actual Liga árabe, formada en septiembre de 1944 por Egipto, el Irac, Arabia Saudita, Transjordania, Siria, Líbano y Yemen, cuyos Estados se comprometieron, en dicha fecha, a conservar el idioma árabe, ser leales a sus gobiernos árabes y a cultivar las tradiciones y aspiraciones comunes. Uno de los principales motivos que hicieron posible la creación de la Liga fué, según el autor, el antagonismo común contra las pretensiones del sionismo, por cuyo hecho los recientes acontecimientos en Palestina y el reconocimiento del Estado de Israel constituyen una seria amenaza para la unidad árabe, en vista de las múltiples divergencias existentes entre los miembros de la Liga. Sin embargo, el autor opina que la Liga árabe subsistirá a pesar de todas las dificultades, ya que «ningún jefe árabe se atrevería a poner en duda la conveniencia de la solidaridad árabe», y que el mundo se verá obligado a tener en cuenta cada vez más las reivindicaciones árabes, en contra de lo que parece sugerir la poca eficacia de la intervención militar árabe en Palestina y la subsiguiente debilitación de la Liga.

The Round Table

Londres

Núm. 152, septiembre de 1948:

Australia: A debate on foreign policy. (Australia: Un debate sobre política exterior.) Págs. 808-813.

En abril de 1948, el Ministro de Relaciones Exteriores australiano, doctor Evatt, presentó al Parlamento un programa político caracterizado por los siguientes puntos: Colaboración con la O. N. U. Solución de disputas internacionales por vía jurídica. Contribución al plan de reconstrucción mundial. Colaboración, para los fines de defensa y reconstrucción, con el Reino Unido y el «Commonwealth» británico. Conclusión de acuerdos encaminados a garantizar la seguridad en la región del Pacífico, especialmente con los Estados Unidos. Apli-

cación de los principios democráticos a los asuntos internacionales y particularmente oposición al veto. Apoyo de los organismos económicos, culturales, etc. de la O. N. U. Dicho programa fué tachado por la oposición de excesivamente vago y general, provocando un debate, en cuyo transcurso se manifestaron las tendencias más opuestas, desde la aislacionista, unida a la defensa de la neutralidad australiana en posibles disputas entre las grandes potencias, hasta la francamente intervencionista para el caso de un conflicto armado entre las potencias occidentales y Rusia. La mayoría de los diputados abogaron por una estrecha cooperación con la Gran Bretaña, de acuerdo con la política gubernamental, reflejada en la opinión del doctor Evatt, de que «el primer objetivo de la política exterior australiana consiste en el fortalecimiento del «Commonwealth» británico. Al final del artículo se resume la política australiana frente a Asia, algo indecisa por la intervención simultánea, en ella, del Ministro de Relaciones Exteriores, del primer Ministro y del de Inmigración, y, la política económica del Gobierno en lo referente al fracasado proyecto de reforma de la Constitución para conferir al Parlamento Federal facultades más amplias en la legislación relativa a precios e impuestos.

India: First year of freedom. (India: el primer año de libertad.) Páginas 736-741.

Haciendo el balance del primer año de independencia de la India, el autor, residente en dicho país, llega a la conclusión de que ha constituido un período de prueba en cuyo transcurso se han presentado una serie de problemas difíciles de superar en número y complejidad, lo mismo en el aspecto material que en el psicológico, pues la independencia, al cargar sobre los indios mismos todo el peso de la responsabilidad, ha hecho necesario un cambio psicológico fundamental. En el sector industrial del país reina cierta desilusión, reflejada

en la inactividad del capital. El comercio de exportación, en cambio, ha experimentado un sensible aumento, sobre todo en lo que se refiere a las materias primas. Políticamente, se ha acentuado la lucha entre el partido del Congreso indio y los socialistas. En el terreno administrativo se han realizado grandes progresos, reformando fundamentalmente la estructura administrativa de los diferentes Estados, con arreglo a los nuevos principios democráticos. Sin embargo, queda por solucionar el grave problema de los Estados de Hyderabad y Kashmir, teatro este último de una guerra no declarada entre la India y el Pakistán. Las relaciones de la India con Gran Bretaña han sido satisfactorias para ésta, ya que la India sigue apreciando el valor político de la amistad británica, manteniendo estrecho contacto, en el terreno económico, con el área dominada por la libra esterlina.

The Journal of Politics

Universidad de Florida
(Estados Unidos)

Vol. 10, núm. 2, mayo de 1948:

IRISH, Marian D.: *Foreign policy and the South.* (La política exterior y los Estados del Sur.) Págs. 306-326.

El objeto de este artículo consiste en analizar hasta qué punto la política exterior norteamericana de los últimos diez años ha sido influida por los intereses específicos de los Estados del Sur de la Unión Norteamericana. Según el autor, es sumamente significativo el que lo mismo el antiguo Secretario de Estado, Cordell Hull, que su sucesor, James Byrnes, sean oriundos del Sur, pudiendo afirmarse que durante el período en que ejercieron sus funciones fué casi perfecta la coincidencia de la política exterior norteamericana con los intereses del Sur, empezando por los tratados comerciales concertados por Cordell Hull, que favorecieron extraordinariamente el comercio de exportación de los Estados del Sur. En vísperas de la guerra mundial, la acti-

tud del Sur fué marcadamente aislacionista, pasando en 1940 a ser francamente intervencionista y pro británica, observándose los correspondientes cambios en la economía meridional que redujo considerablemente el comercio del algodón, intensificando su aportación a la industria bélica. También en lo que se refiere a la política seguida por Norteamérica frente a los países hispanoamericanos y a las tendencias panamericanistas de Cordell Hull, el autor establece estrechas relaciones con los intereses económicos del Sur, que necesitaba suplir la pérdida del mercado europeo y del lejano Oriente por el hispanoamericano. En la postguerra, los Estados del Sur han sido partidarios, generalmente, de apoyar a la O. N. U., prestando su colaboración a la doctrina de Truman y al plan Marshall, que abre nuevos mercados a su comercio de exportaciones. Por el momento de su redacción, el artículo no registra todavía la evolución de la política exterior norteamericana en los últimos diez meses, y el resultado de la elección presidencial de noviembre de 1948.

The Review of Politics

Notre Dame (Indiana)

Vol. X, núm. 4, octubre de 1948:

DRUCKER, Peter F.: *A key to American Politics. Calhoun's Pluralism.* (La clave de la política americana. El pluralismo de Calhoun.) Páginas 412-426.

Estudia Drucker el pluralismo del sistema político americano —organizado a base de compromisos de intereses, grupos de presión y facciones— ante la crisis actual de los partidos norteamericanos. Pasa revista, en primer lugar, a las críticas que dicho pluralismo ha suscitado históricamente, desde los tiempos fundacionales de Calhoun, resumidas todas ellas —desde T. Stevens hasta H. Wallace— en la siguiente: que se trata de un pluralismo *aideológico*, frente al cual

se propone un sistema político basado, como en Europa, en *ideologías y principios*.

Explica en qué consiste la trama interna de ese pluralismo, que lleva a distinguir en el Congreso, entrecruzados sobre las etiquetas oficiales de los partidos, los *bloques* de intereses (Bloque de la Tierra, Grupos de Negocios, etc.) Y por qué, dado su peculiar funcionamiento en el Congreso, y dado el sistema de comisiones del mismo, no son grupos que puedan de una manera permanente reemplazar a los partidos políticos. Originalidad de la organización americana frente a la europea, que aclara con precisión.

Sostiene la vigencia del pluralismo americano, estudiando, desde el punto de vista de la crítica, sus principales quiebras, a saber: 1.º Su ineficacia para resolver conflictos de *principios*. 2.º Su tendencia a la inacción frente a decisiones políticas. 3.º La afirmación de que el interés nacional es igual a la suma de los intereses particulares. El pensamiento político norteamericano —afirma—, a lo largo de más de cien años, ha tratado de contrarrestar esos fallos, lo cual ha tenido lugar a través de tres capitales desarrollos de la vida constitucional americana: el crecimiento de las funciones y poderes del Presidente, la ascensión del Tribunal Supremo a la posición de árbitro de la política, y el desarrollo de una ideología unificadora —el Credo Americano—, al que concede especial atención, contraponiendo ventajosamente la homogeneidad que proporciona al país, por debajo de grupos e intereses, a la disgregación ideológica europea, oscilante entre la anarquía y la autocracia, sobre cuya sustancial inestabilidad política vuelve a insistir más adelante.

En capítulo aparte estudia las posibilidades del pluralismo americano frente a los dos grandes problemas del momento: la formulación de una unitaria e ideológica política exterior, y la organización política de una sociedad esencialmente industrial. Repasa las grandes objeciones que en este orden se han hecho al pluralismo, y lle-

ga a la conclusión de que este sistema es una de las dos únicas vías que se conocen de organización de un gobierno y una sociedad libres —el otro es el europeo continental, ya aludido—, y el único adaptado a las condiciones de la vida americana y aceptable por ese país. El secreto del sistema pluralista estriba en usar de las facciones y grupos de intereses constructivamente, lo cual tiene lugar si se los

ensambla en una trama unitaria que no permita quiebras ideológicas en el país. Tal es la solución americana. Estudia también la solución inglesa, como paralela, pero diferente a aquélla.

Concluye afirmando que el pluralismo de compromisos de intereses y facciones es la urdimbre del tejido político americano, que no puede ser arrancado sin desbaratar todo el conjunto.

g) POLÍTICA ECONÓMICA

Revista Internacional de Trabajo Ginebra

Vol. XXXIX, núm. 1, enero de 1949:

El plan quinquenal checoslovaco. Páginas 67-84.

La nueva Constitución checoslovaca, que entró en vigor el 9 de junio de 1948, dispone que todas las actividades económicas han de ser dirigidas por el Estado, con sujeción a un plan económico único, preparado de antemano para un período determinado.

Durante 1947-1948 ha sido ya aplicado el Plan bienal de Reconstrucción, cuyos resultados, expuestos en porcentajes, se refieren esencialmente: a la Industria y Transportes, Agricultura, Edificación, mano de obra y rendimiento del trabajo. Estas experiencias, inferiores a las previsiones calculadas, prueban, según el resumen y las conclusiones que el Gobierno checoslovaco establece, que «el bienestar del pueblo no podrá alcanzar un nivel más elevado sino merced a una política continuada de planificación económica y a la eliminación gradual de los elementos capitalistas». Las dificultades se ciernen sobre la construcción de casas habitables —debido a la elevación del costo de los materiales y de la mano de obra—, y en la agricultura —por la sequía,

que ha acarreado la pérdida de las cosechas—, aparte de las imputaciones aludidas a los capitalistas y pequeños contratistas.

El nuevo Plan Quinquenal redactado por el Gobierno para el período 1949-53 prevé un desarrollo de las industrias nacionalizadas, así como una intensificación de la mecanización de la agricultura, a fin de preparar las bases necesarias para introducir en esta rama las reformas de explotación más avanzadas, juntamente con la reducción de los elementos capitalistas.

La Economía nacional habrá de conjugarse con la de los países de economía planificada. Al artesanado corresponde papel importante en cuanto a la reparación y conservación de los elementos de producción. El abastecimiento de la población deberá alcanzar nivel satisfactorio, al mismo tiempo que se reduzcan los costos de producción y las diferencias de productividad del trabajo entre la industria y la agricultura.

La edificación asume la mayor parte de la responsabilidad en el plan, por la extensión al 80 por 100 del sector nacionalizado, la eliminación gradual del artesanado y su sustitución por métodos de construcción, en serie, de carácter industrial, mediante la producción de piezas prefabricadas.

Los transportes y las comunicaciones están llamados a un notable desarrollo, así los de mercancías por ferrocarril y por carretera como los

aéreos para viajeros. Los Municipios habrán de alcanzar los beneficios de la extensión de la red telefónica, de manera que el número de abonados aumente en un 61 por 100 por la aplicación de esta mejora a 6.155 municipalidades.

Los objetivos sociales del plan se enderezan a elevar la cultura y el bienestar de la población, en virtud de una regulación del consumo, de los precios, de los salarios y de las rentas en general, de tal forma que cada ciudadano aumente su nivel de vida en proporción a su trabajo productivo y a sus méritos.

Se distingue entre «consumo social» —afectante a casas-cunas, asilos permanentes, cantinas escolares e internados, centros de recreo para la juventud, Seguro nacional de Asistencia médica, formación social y profesional, transporte de los trabajadores, instituciones de cultura e instrucción popular— y «consumo privado» —relativo a los abastos y al suministro, tejidos, calzados, precios fijos de planificación, aumento de la vivienda y de la superficie habitable—.

Los medios que se arbitran consisten en formar adecuadamente a los jóvenes que se empleen por primera vez, aumentar el número de mujeres empleadas en ciertas ramas, movilizar a las personas que no han ejercido todavía un empleo; utilizar: la mano de obra en regiones poco desarrolladas económicamente por la creación de nuevas industrias, el estímulo político y económico de los trabajadores para fomentar su espíritu de iniciativa y emulación dentro de las empresas y entre las empresas mismas, la introducción progresiva del trabajo por piezas y de la especialización, la lucha contra las ausencias y la inestabilidad de la mano de obra, etcétera.

Tras una calculada política de inversión de capitales, la ejecución del Plan Quinquenal preconiza planes anuales y trimestrales que el Gobierno adopte, una comisión central de planificación como órgano consultivo de éste, la consideración de las tareas acordadas como deber cívico y cuestión de honor para cada ciudadano,

la obligación de toda persona natural o jurídica de adaptar sus actividades económicas a las disposiciones del plan y el control a cargo de la organización sindical única para llevar a cabo, del modo más racional, los diversos trabajos previstos.

Vol. XXXIX, núm. 1, enero de 1949:

TA CHEN: *La política social del Gobierno chino y sus repercusiones en la industria y el trabajo*. Páginas 37-66.

El autor, que publicó en la misma revista, hace dos años, un artículo sobre la aplicación de las leyes sociales en China, destacando la necesidad de reunir todas las informaciones posibles y de explorar la opinión de los trabajadores y de los empresarios, ha estudiado por sí mismo las condiciones de vida y de empleo de los obreros en determinadas ciudades que ofrecen ejemplo típico de los diversos grados de desarrollo de la industria china.

La labor del profesor Ta Chen, adscrito a la Universidad de Tsing Hua, Peiping, constituye aportación meritisísima, cuyo análisis ha movido a la Oficina Internacional del Trabajo a difundirla.

El Gobierno y el Kuomintang —Partido Nacional del Pueblo— hicieron suyas las doctrinas sociales del doctor Sun Yat-Sen sobre el bienestar del trabajador chino y se esforzaron en traducirlas a una legislación y a una reglamentación de las condiciones de trabajo en la industria y el comercio modernos, que han venido siendo el signo de la política nacional.

La ley de fábricas, promulgada en 1929 y puesta en vigor en 1931, ha sido contrastada durante la segunda guerra mundial y los años que la siguieron por Ta Chen asistido por el Ministerio de Asuntos Sociales y de los organismos que comprende. Estos desvelos han dado por resultado un práctico mejoramiento de las distintas fases que aquélla abarca, relativas a la higiene y seguridad, los salarios, horas de trabajo, días de descanso y

vacaciones, bienestar, alimentación, alojamiento, asistencia médica, almacenes cooperativos y educación.

La ley sobre los sindicatos, que data también de 1929, fué revisada en 9 de junio de 1947 y ratificada en su texto la afiliación obligatoria, si bien permite a los obreros crear federaciones, aunque no una organización nacional general, y deja subsistentes las Oficinas municipales de asuntos sociales; lo que supone, en cierto modo, un margen de libertad, por cuanto desde la huelga y el «boicot» de Canton y de Hon-Kong en 1925-26 estaba prohibida toda federación de sindicatos, incluso de los de ciudad o de distrito (*hsien*).

La Constitución nacional, vigente desde marzo de 1948, otorga a los trabajadores ponderada representación en la Asamblea Nacional y en el Yuan Legislativo. En las Provincias y en los Municipios, los Consejos políticos del pueblo han de comprender, y comprenden de hecho, igualmente, a representantes de todas las clases de la población, por grupos profesionales, incluidos los obreros. El control gubernamental se extiende desde la constitución del sindicato, mediante instancia dirigida a la autoridad competente, hasta su disolución por haber cometido alguna infracción reglamentaria.

El relato del profesor Ta Chen recoge las opiniones patronales, el trato del personal, las relaciones profesionales, evolución de la industria, opiniones obreras respecto a la dirección de la que cada grupo depende, actitud de los trabajadores en torno a los sindicatos, etc., extraído todo ello merced a encuestas y entrevistas directas, las cuales ilustran el estudio comparativo de los complejos problemas del trabajo y de la relación laboral y desembocan en las conclusiones con que el citado investigador pone fin a su estudio.

La esperanza de Ta Chen se cifra en que, con el tiempo, puedan mejorar los trabajadores chinos su condición social, y contribuir así eficazmente al esfuerzo emprendido por el Gobierno y el partido para introducir módulos democráticos en toda la nación.

The World Today

Londres

Vol. IV, núm. 11, noviembre de 1948:

A. C.: *The Franco-Italian Customs Union*. (La unión aduanera franco-italiana.) Págs. 481-487.

El proyecto de Unión aduanera acordado, en principio, en febrero de 1948 por Sforza y Bidault, en Turín, todavía continúa sometido a discusión.

La dificultad estriba en que las agriculturas italiana y francesa, y hasta cierto punto sus industrias, son más rivales que complementarias; así, cuando celosos funcionarios concedieron libre comercio de vinos, la competencia italiana casi arruinó los vinos franceses, imponiendo el Gobierno de Francia, en consecuencia, un derecho suplementario «ad valorem» del 50 al 70 por 100, que originó represalias italianas semejantes.

En realidad, más que a una Unión aduanera debiera llegarse a una Unión monetaria, o mejor económica, que permitiera la exportación de mano de obra italiana sobrante para cultivar los desiertos y abandonados campos franceses.

Con respecto a las manufacturas, en general, Francia se ha recuperado mejor que Italia, donde los costes son altos y superiores a los precios mundiales.

En todo caso, estos problemas son complicados y ninguno de ambos países, en 1947, pudo pagar sus importaciones con sus exportaciones en más del 50 por 100, dependiendo el ajuste de sus balanzas comerciales y su reconstrucción nacional de la ayuda norteamericana.

Además a la Unión aduanera se oponen los comunistas y organizaciones obreras filo-comunistas. La tarea es así difícil, y los precedentes políticos, en las relaciones franco-italianas, son desfavorables; por eso, sin duda, se quiso impresionar a la opinión pública con ceremonias desproporcionadas a la realidad y eficacia del plan de Unión aduanera. Los hechos demostrarán si el pastel es comestible.

h) POLÍTICA COLONIAL

The Fortnightly

Londres

Núm. 982, octubre de 1948;

GWYNN, Charles: *Improvisation in occupied Africa*. (La improvisación en el África ocupada.) Págs. 256-260.

En realidad, no se trata de un artículo sobre el tema indicado, sino de una glosa de la obra de Lord Rennell, recientemente publicada, con el título *British Military Administration of occupied territories of Africa*.

Sir Charles Gwynn traza el cuadro general de los deberes que incumben al mando de las tropas que han ocupado un territorio, siendo éstos principalmente la seguridad del ejército de ocupación y el mantenimiento del orden, tanto político como económico y social; todo ello dentro del respeto a las leyes internacionales.

Pasando a dar ejemplos concretos, se recuerda que el General Wavell vio la necesidad de crear una organización susceptible de administrar los territorios ocupados y colocados bajo su mando. Aceptada tal sugestión, Sir Philipp Mitchell recibió el encargo de estructurar una administración ajustada a las peculiaridades de cada uno de aquellos territorios, bajo la responsabilidad del General Wavell, que, a su vez, refería al War Office cuantas gestiones se relacionaban con ello, a fin de evitar interferencias de orden político en el terreno militar.

Hay que destacar la situación y particularidades de los territorios ocupados para los que Sir Philipp Mitchell hubo de preparar una organización administrativa que sirviera para apreciar la importancia de la tarea realizada. Había Libia, con un número crecido de funcionarios italianos, un Gobierno establecido y unos nativos que se suponían hostiles a Italia. Las dos co-

lonias de Eritrea y Somalia, la primera con una administración y una población sólidamente arraigada y diversidad de razas entre los nativos; la segunda, vasto territorio mal puesto en valor y negligentemente administrado, con una población autóctona homogénea, pero dividida por luchas de tribus. Además, había la Somalia inglesa reconquistada, la existencia de la Somalia francesa, muy hostil en razón de sus vínculos con Vichy, y, finalmente, Etiopía, donde Inglaterra se encontraba en una posición extremadamente delicada con relación al Emperador Haile Selassie. Todo ello muestra claramente cuán diferentes hubieron de ser los métodos gubernativos aplicados a cada uno de los territorios.

A estas dificultades es preciso agregar las derivadas de los vaivenes de la guerra, donde, como en Cirenaica, la contraofensiva de Rommel aniquiló el esbozo de organización intentado por el Brigadier Longrigg. Después de relatar brevemente las incidencias militares relativas a cada uno de los territorios ocupados, señala el articulista la fórmula adoptada por Sir Philipp Mitchell de agregar un pequeño número de oficiales con conocimientos técnicos y políticos y de experiencia comprobada a la fuerza ocupante, fórmula que Sir Charles Gwynn lamenta no haya sido aplicada al caso de Alemania.

Finalmente, se detiene ante el delicado asunto de Abisinia, donde el regreso del Emperador, en mayo de 1941, planteó a Inglaterra una situación erizada de dificultades. En efecto, Haile Selassie no estaba en condiciones de restablecer de hecho su gobierno ni de mantener el orden de que necesitaba el Ejército británico situado en su territorio. Por tanto, no se pudo acceder al deseo del Emperador de ostentar inmediatamente su autoridad e independencia, y la ocupación militar fué mantenida hasta

que, en enero de 1942, Haile Selassie se avino a firmar un Convenio con Inglaterra aceptando consejeros ingleses hasta organizar su gobierno y restablecer el potencial económico de su país. Este Convenio permitió que el orden reinara en Abisinia y que se solventaran intrincados problemas financieros, así como la protección de los indefensos italianos que, según Lord Rennell o el articulista, poco dejó que desear.

Sir Charles Gwynn dice, en conclusión, que la solución del caso de los territorios ocupados de Africa es una auténtica improvisación que muestra claramente que el éxito de la ocupación depende de la calidad del personal escogido y de la libertad concedida a la iniciativa.

Información Jurídica

Madrid

Núms. 62-63, julio-agosto de 1948:

FUENTES SÁNCHEZ, Narciso de: *Consideraciones sobre la futura reglamentación de la propiedad en el Africa Occidental Española*. Páginas 77-100.

Las posesiones españolas en Africa Occidental están constituidas por un conglomerado de territorios de heterogénea condición jurídica. Esta heterogeneidad, unida a la separación existente entre Ifni y la zona Sur, a la gran extensión y dificultad de comunicaciones, explica la confusa legislación y existencia de una organización político-administrativa no muy clara.

Refiriéndonos concretamente a la propiedad inmueble, nos encontramos con que en el Sáhara no existe la propiedad territorial. La esterilidad del suelo no insta a su apropiación. Los nómadas que llegan primero a la zona donde ha llovido siembran las pequeñas «graras» y abandonan la tierra una vez realizada la recolección, tras un breve ciclo de cultivo. La propiedad

urbana en los reducidos núcleos de población tiene, por el contrario, cierta importancia. Los «sahara huis» se rigen por un sistema jurídico elemental de lejana inspiración coránica, concretado en el «Kanun» y el «aorf», tradición escrita y oral.

Mucho más importante es el problema de la propiedad inmueble en Ifni. Sus habitantes pertenecieron a zona de «blad-es-siva», y la pavorosa confusión jurídica en que la propiedad se encontraba no ha sido resuelta todavía, pese a la profusión legislativa, o tal vez por ella. En Ifni rige en principio el Derecho musulmán de la escuela o rito malequita; pero las complejas modificaciones que en él introduce el «kanun» y el «aorf» no han sido aún estudiadas. Al contrario de lo que ocurre en el Sáhara, en Ifni existe la propiedad, tanto individual como colectiva. Hay grandes extensiones sin cultivo o con cultivo rudimentario dedicadas a «arganes» o chumberas, en las que no sólo la propiedad, sino la mera posesión es difícil de determinar. Basta cualquier exteriorización de cierto interés sobre ellas, o la previsión de una posible revalorización, para que aparezcan numerosos pretendidos propietarios que exhiben «mulkias» ciertas o falsificadas, generalmente contradictorias y originales, de complejos pleitos que constituyen uno de los principales obstáculos para la colonización del terreno. La titulación es muy primitiva. Las «mulkias» se falsifican fácilmente; pero aun las auténticas, para cuya redacción se utiliza un formulismo curioso, difícilmente dan una exacta idea del terreno a que se refieren. Además, las fincas se hallan con frecuencia gravadas con múltiples cargas —«menfâa»— que imposibilitan determinar si el que actúa como propietario lo es en realidad o si se trata simplemente de un acreedor prendario o anticrético, un usufructuario o un enfiteuta, o el simple titular de cualquier otro derecho real musulmán, lo que da a la propiedad una extrema inseguridad.

Al ocuparse Río de Oro se produjo la necesidad de reglamentar la propiedad. A dicho efecto se dictó la R. O. de 4 de agosto de 1894, que

nunca tuvo vigencia práctica. El Real decreto de 21 de junio de 1920 reproduce, con ligeras variantes para «los Territorios españoles del Sáhara», el dictado de 1904 para la regulación de la propiedad en Guinea, y en 1933 se hace extensivo a los demás territorios del Africa Occidental («Protectorado, ocupación o soberanía española en el Africa Occidental», dice el Decreto aclaratorio de 1934). Esta es la legalidad vigente.

El anteproyecto redactado no pretende hallar solución adecuada a los muchos problemas planteados. Sólo se trata de proveer de un instrumento lo más sencillo posible a quienes de hecho hayan de aplicarlo. El haberse mantenido en líneas generales permitirá adaptar los reglamentos a los problemas concretos. La estructura del Decreto es la siguiente:

Título I.—De la propiedad inmueble: C. 1.º De la propiedad en general (arts. 1.º a 13). C. 2.º De las concesiones (arts. 14 a 44).

Título II.—Del registro de la propiedad (cuatro capítulos, artículos 45 a 110).

Título III.—Del crédito territorial (artículo 111).

Disposiciones transitorias adicionales y final derogatoria.

En el anteproyecto redactado no se ha pretendido crear nada nuevo. Quizá para alguno hubiera debido plantearse un sistema Torrén más o menos puro, idea que debe abandonarse, pues sólo es aplicable a algunos países de muy especiales circunstancias. Por otra parte, el que podemos denominar «Sistema Hipotecario Español» tiene, entre otras ventajas, la de poder adaptarse a la típica organización del Africa Occidental Española. El haber llevado a pleno desarrollo algunos principios que nuestra Legislación esboza, no creemos que vicie el sistema. Precisamente pretendiendo adaptarse a las circunstancias de los territorios, tras una estancia en ellos, se redactó el anteproyecto sin más pretensiones que las de contribuir con este primer paso a la futura organización de la propiedad en Africa Occidental Española.

Núms. 62 y 63, julio-agosto de 1948:

VIGUERA FRANCO, E. de la: *Notas sobre la organización judicial en Marruecos*. Págs. 128-132.

El trabajo del señor de la Viguera promete ser minucioso y profundo; pero, a juzgar de él, sólo poseemos su comienzo inserto en el número indicado de la revista *Información Jurídica*, y que se limita al estudio del sistema capitular, ya casi pasado al plano de los vestigios en liquidación de su pasado que no puede volver. En efecto, a partir de los Convenios de 1912 y 1915, los dos países protectores instalaron en sus respectivas zonas un sistema de Tribunales Territoriales con excepciones para los asuntos serénicos y militares, pero no por motivos personales hacia los extranjeros de origen europeo. Sucesivamente, todos los Estados continentales fueron renunciando al ejercicio de su jurisdicción capitular, quedando dos excepciones: la de los Estados Unidos en las dos zonas y la de Inglaterra en la española, puesto que en la francesa desapareció desde 1937.

Así, el estudio es histórico y general. Los orígenes lejanos del sistema se atribuyen por el articulista a la época jafifiana de intercambio de representaciones diplomáticas con el Occidente cristiano, y de establecimiento de pequeñas colonias de mercaderes cristianos en los puertos del Magreb. España —la corona de Aragón— fué de los primeros países en lograr capitulaciones a favor de sus súbditos. En el siglo XIX se intentó (Conferencia de Madrid de 1880) poner un poco de orden en los excesos y abusos a que se había llegado con la generalización de las protecciones y exenciones capitulares. Estas, para el autor del artículo, se resumían así: Libertad de circulación, residencia y establecimiento; de comercio y adquisición de bienes muebles; de conciencia y, restringidamente, de cultos; inviolabilidad de domicilio; inmunidad de jurisdicción, y exención fiscal. Pero

desde 1923 el sistema ha ido desapareciendo de los países orientales que lo sufrían, y Marruecos no podía ser una excepción. Además, el ejemplo estaba dado desde que el Tribunal mixto de Tánger sustituyó en su pequeña zona a los que allí existían.

The World Today

Londres

Vol. IV, núm. 6, junio de 1948:

S. E. C.: *Tunisia. A convalescent Protectorate.* (Túnez. Un Protectorado convaleciente.) Págs. 261-272.

La segunda guerra mundial alcanzó directamente a Túnez. Los daños fueron graves el 77 por 100 del Puerto de Bizerta y el 50 por 100 de los de Sfax y Susa quedaron destruidos. Los servicios sociales y educativos fueron disminuidos por la destrucción de edificios. Pesados impuestos y empréstitos, así como la sequía, agravaron el cuadro. Y aunque el «problema italiano» se simplificó, el nacionalismo indígena creció. Sus dos partidos (Destor, desde 1920, y Neo-Destor, desde 1934) obtuvieron ya en 1922 un Gran Consejo de 56 franceses y 41 tunecinos que deliberaban en secciones separadas. En 1938 estallaron revueltas seguidas de represión. Durante la ocupación por el Eje, algunos nacionalistas le ayudaron, pero pocos y sin entusiasmo. El mismo Bey Sidi Moncef obró a la fuerza; su destitución por Giraud ha sido muy criticada, convirtiéndose en un «héroe nacional». La depuración de «colaboracionistas» agravó el descontento. El comunismo lo aprovechó para una labor de agitación que sobrepasa sus fuerzas: en 1946 muchos tunecinos se separaron de la C. G. T., formando la U. G. T. T. (Unión Générale des Travailleurs Tunisiens). En julio de 1943 el Residente general, Mast, anunció ciertas reformas: igualdad de acceso a los puestos, creación de un Ministerio Social, restablecimiento de las cinco (más una sexta) regiones con Consejos elegidos a igualdad (a razón

de 53 miembros cada Sección) dentro del Gran Consejo y ampliación de sus poderes, e institución de un municipio elegido para Túnez e integrado por mitad con indígenas y franceses. Se anunció una «política de campesinado»: «la suma de las empresas técnicas y de las medidas legislativas, administrativas y financieras, por las cuales la Autoridad pública y la iniciativa privada concentran sus esfuerzos hacia fines de pública utilidad y tratan de conducir a su más amplio fruto los trabajos de los campesinos y los recursos de la tierra». Un Consejo del Campesinado aprobó en febrero de 1944 un plan evaluado en dos mil millones de francos y un plan quinquenal por 618.050.000. Hay que tener en cuenta la presión demográfica que supone un crecimiento de unas 60.000 almas entre tres millones (2,5 por 100), siendo labradores los 4/5 de la población; el 67 por 100, después de una disminución del 10 por 100 a causa de la atracción de las urbes. Los colonos europeos son 3.000 (entre 240.000); poseen un millón de hectáreas de las mejores tierras del Norte (la zona colonizada es un décimo de la cultivable, pero en el Norte la mitad), y sus tierras rinden más que las de los indígenas. El programa «campesino» no afecta casi a esas buenas tierras, sino a las 3/4 pobres del país (con la mitad de su población, que antaño fueron más ricas. Además, los «habices» y la legislación inmobiliaria complican el problema; en 1918 y en 1935, por Decreto, se tendió a garantizar la inalienabilidad de los suelos. Desde 1944, la Administración ha desenvuelto centros rurales en jaiserin, Sbiba y Hayeb-el-Ayun; ha preparado otros y ha ampliado los pozos, presas, depósitos, etc. Mas la terrible sequía de 1943-47 ha estropeado estos esfuerzos; la cosecha de cereales bajó desde 3.000.000 a 1.483.000 quintales en 1945. El hambre agitó al país; en septiembre de 1946 el Residente Mast anunció reformas (igualdad de puestos en el Gobierno Central, acceso indígena a los altos puestos, supresión de poderes judiciales a los «caídos», aumentándoles los administrativos y disminuyendo el control directo; mayores

franquicias y municipalidades; reorganización del Consejo Superior y creación de un Tribunal Administrativo). Su sucesor, M. Mons (marzo de 1947), después de fracasar en un entendimiento directo con el «Destor», constituyó en agosto de 1947 un Ministerio tunecino de moderados presidido por M. Kzak. De tres ministros tunecinos (el «Premier», el de Justicia y el Social) pasó a haber siete (Comercio, Sanidad, Agricultura y Trabajo), si bien bajo la «asistencia» de consejeros franceses. Los directores franceses se suprimieron, salvo los de educación, Hacienda y Obras, creándose un organismo mixto: el «Gabinete».

Nuevos desastres económicos malograron estas reformas. En el Gran Consejo, a finales de 1947, el Residente enumeró los males del país; daños de guerra por 4,5 millones que Francia ofreció pagar en sus 4/5 partes, pero que, «de momento», pesan sobre aquél, y creó nuevos impuestos que, gravando la agricultura, cuadruplicaron el producto de ciertas bases impositivas. A la vez se creaban 1.171

puestos nuevos en la burocracia, costando unos mil millones de francos; la burocracia alcanzaba la cifra de 17.043 empleados. Estas ampliaciones se excusaban diciendo que sólo era efectiva la de 750 puestos (108.794.000 francos), o sea el 4 por 100, sobre todo para Educación (545) y Justicia (169). Y añadió que la contribución de los agricultores al presupuesto era del 3 por 100 frente al 30 por 100 que aportaban en 1924. Pero la Sección Tunecina se negó a actuar. También se discutió la subsistencia de la «Carta Flandin» de 1919, que da un plus del 33 por 100 sobre su sueldo en Francia a los empleados en Túnez. La solución fué catastrófica: reducir este plus a los empleados con menos de 96.000 francos anuales, la mayoría tunecinos. Las últimas reformas han sido suprimir el Consejo Superior creando una Comisión mixta de 24 elegidos por igual por las dos Secciones, para que sea árbitro entre éstas.

Túnez, concluye el articulista, es un «Protectorado en convalecencia» y necesita un cuidadoso tratamiento.

II) DERECHO

a) DERECHO INTERNACIONAL

Revista General de Legislación y Jurisprudencia

Año XCVII, núm. 1, enero de 1949:

ESPINAR LÓPEZ, Miguel Angel: *Un precursor del Padre Vitoria, Francisco Arias Valderas, y el Derecho de guerra*. Págs. 7-56.

Contrae el autor su exposición al núcleo central de la obra de Arias Valderas: *El Derecho de guerra*. Para Francisco Arias Valderas la guerra es el acto de repeler y vengar, con arreglo a derecho, una injusticia. El análisis detenido de la definición lleva a

la conclusión de que la guerra es un hecho jurídico voluntario cuyo contenido material no es otro que la justa ejecución de derecho de vindicta. Con ello se plantea el problema de la licitud de la ejecución del derecho de vindicta. En este punto se manifiesta Arias Valderas como inconsecuente, puesto que, partiendo de la idea de que «no es lícita la venganza porque es necesario tolerar a los malos y no llevarlos a la abyección por el castigo»; sin embargo, llega más tarde a la conclusión de que la guerra «es justa cuando es necesaria, y necesaria cuando es el medio de reparar injusticias, llevado por autoridad que no reconoce superior jerárquico que pueda dirimir la cuestión». De lo an-

teriormente expuesto se deduce que la guerra particular, sólo de una manera impropia, puede ser llamada guerra, y que la que merece tal nombre, para que sea lícita, tiene que derivarse de una causa justa: la necesidad. Son requisitos de la guerra justa los siguientes: 1.º, que esté declarada por autoridad que no reconozca sobre sí a un jefe superior; 2.º, que sea necesaria para restablecer el estado de paz y no desencadenada por mero capricho («voluntates»), y 3.º, guardando la fe prometida, incluso al enemigo contra quien se lucha.

Al examinar los elementos personales, el autor estudia, en primer lugar, el sujeto activo primario y dice, en relación con la guerra interna, «que si la dejación o descomposición del órgano poder entraña una incapacidad esencial para vindicar la paz perturbada por el ataque injusto, como la guerra necesaria va encaminada a la restauración del orden jurídico, cualquiera que en sí concentre la representación consentida de la sociedad ofendida y cuente con medios para atajar el daño, puede asumir la autoridad suprema». El soldado aparece como el sujeto activo secundario de la guerra, y tras de señalar las excepciones al deber de participar en la misma, consagra el principio de la abstención del clero, en la pugna armada. En cuanto al enemigo, es el sujeto pasivo, y los pensamientos de Arias de Valderas sobre el mismo son traducidos por el autor en la siguiente forma: «El enemigo ha de ser respetado siempre que en justicia no pueda perseguirse concretamente, porque, de acuerdo con San Jerónimo, «no es Abel quien no puede convivir con Caín». Además de los elementos citados, en toda guerra intervienen otros elementos personales accesorios, de los cuales se estudian el aliado y el espía. Respecto a este último, vuelve Arias de Valderas a incurrir en una contradicción, en tanto que admite la práctica insidiosa bélica, contraria a su principio de «que hay que guardar la fe prometida, incluso al enemigo contra quien se lucha», y con su criterio de que «no debe mentirse

nunca, ni aun para librarse de la propia muerte».

Por último, se examina la verdadera personalidad de la posición doctrinal de Francisco Arias de Valderas, que el autor resume en el siguiente párrafo: «Lejos de ver en Arias de Valderas un paladín de una teoría, a nuestro juicio es formulador, que nuevamente sintetiza con materiales anteriores a él las ideas más en curso en su época, con respecto al derecho de la guerra, siguiendo con particular empeño la corriente que, en su sentir, representaba la dirección eclesiástica ante el problema».

Revista Española de Derecho Internacional

Madrid

Vol. I, núm. 1, 1948:

CASTRO Y BRAVO, Federico de: *La doble nacionalidad*. Págs. 77-108.

Comienza el ilustre profesor de la Facultad de Derecho de Madrid resaltando el propósito de su trabajo, restringido a llamar de nuevo la atención sobre la importancia que en el mundo moderno tiene la cuestión de la doble nacionalidad y, sobre todo, a señalar la necesidad y urgencia de acercarse a ella en actitud desapasionada, de estudiarla sin prejuicios y de examinarla con pulcritud de historiador y de jurista.

En los libros usualmente manejados, sus autores se limitan a una condena dogmática, no razonada, de la doble nacionalidad, creando la apariencia de que ninguna otra idea se haya mantenido o merezca la menor consideración. Muy al contrario, hay teorías que no pueden silenciarse y cuyo estudio será la manera más adecuada de llegar hasta las mismas raíces del problema. La posición clave en el problema es todavía hoy el argumento de Rodin, de que si bien es posible que un esclavo pueda tener varios dueños o un vasallo varios señores, no es posible que un ciudadano esté sometido a dos príncipes extranjeros;

la razón de la diferencia se encuentra en que los propietarios y los señores están sometidos a las mismas leyes, mientras que los príncipes soberanos no reconocen superior que les pueda obligar a ponerse de acuerdo sobre la extensión de los servicios a prestar a cada uno de ellos por el ciudadano. Hacia fines del siglo XVII se generaliza la idea del pacto social, creador de un deber de fidelidad en el súbdito, de tipo moral, y en la época moderna los autores consideran al nacional como una parte de la soberanía o como a un portador de la convicción jurídica del poder del Estado, coincidiendo así con los representantes de la concepción autoritaria de la soberanía estatal, que llega en su desarrollo dialéctico a renegar de alguno de sus puntos de partida, con lo que la regla de que nadie puede tener dos nacionalidades se debilita y acaba perdiendo su valor axiomático e imperativo.

Por el contrario, las doctrinas que arrancan del concepto de vasallaje no creen que haya ningún obstáculo en la aceptación de una doble nacionalidad. Esta última dirección tuvo especial arraigo en los países que pertenecieron o tuvieron contacto directo con el Sacro Imperio romano. Al antiguo sentimiento de fidelidad recíproca entre el príncipe y el vasallo sustituye el poder de éste que el soberano tiene sobre todas las personas domiciliadas en su territorio. Una misma persona puede estar al servicio de varios príncipes y prestar juramento válido de fidelidad a cada uno de ellos, con tal que sus exigencias no sean encontradas o, en otro caso, con la reserva de no servirle en aquello en que choquen.

Sigue a continuación un completo examen del problema en Grecia, Roma, la Cristiandad, el Islam, el Imperio británico y la Comunidad hispánica, desembocando en la conclusión de que el concepto de nacionalidad es propio del vínculo que une a la nación, y el del ciudadano es el que designa la convicción de elemento activo del Estado. Hablar de una doble nacionalidad, sin más explicaciones, podría llevar al error de

suponer que se intenta equiparar dos figuras jurídicas distintas: la relación del súbdito al Estado y la relación con la comunidad. Las objeciones señaladas al nombre de doble nacionalidad se dirigen tan sólo a la denominación, no al contenido de la figura. La pertenencia a la comunidad se manifestará normal y naturalmente en que cada Estado equipare completamente al súbdito de un Estado de la comunidad a su propio súbdito, concediéndole, mientras resida en su territorio, el disfrute de todos los derechos civiles y administrativos del nacional. En este respecto se puede hablar de una doble o plurinacionalidad, pero potencial, sucesiva, de distinto grado de intensidad.

TRUYOL Y SERRA, Antonio: *Crímenes de guerra y Derecho natural*. Páginas 45-76.

Resalta, en primer término, el acierto del profesor Truyol al construir, antes de la institución del Tribunal de Nüremberg, una doctrina que la realidad posterior no ha desmentido. A juicio del autor es preciso distinguir entre responsabilidad de los jefes políticos que desencadenaron o prolongaron abusivamente la guerra y responsabilidad por violación de las leyes y costumbres bélicas, y, en general, de las llamadas normas de Humanidad. La primera aparece condicionada a la admisibilidad de la distinción entre guerra justa e injusta, mientras que la segunda es generalmente aceptada independientemente de su licitud, y en vista de la necesidad de respetar su humanización una vez desencadenada. La culpa ha de fundarse en la legítima imputabilidad jurídica, de modo que sólo aparecería — en esta tesis — como responsable quien mostrase una voluntad deliberada y pertinaz de violar el Derecho, resultando exculpado quien, de buena fe, errase sobre la justicia de su causa. La posibilidad de que la guerra sea injusta por ambas partes o la de que en ella venza precisamente el beligerante cuyos motivos son ilícitos inclinan al

autor a considerar insoluble el problema, teórica y prácticamente.

La responsabilidad por infracción de las leyes y costumbres bélicas goza de mayor admisibilidad doctrinal, pero tropieza con numerosas dificultades de orden práctico. Representa una variedad de la delincuencia común y su castigo ha sido exigido por el Derecho natural y el positivo. Sigue a continuación un examen de los problemas que plantean la obediencia debida como causa de justificación, los medios de combate que lícitamente pueden imponerse a las tropas, la admisibilidad de los Tribunales que con denominación de internacionales pretenden juzgar al vencido, teñidos de un manifiesto carácter unilateral, y otras tantas gestiones en que se pone de manifiesto la erudición y claro sentido jurídico del profesor Truyol.

Concluye el trabajo con la afirmación de que la raíz remota de las dificultades de toda índole que plantea la responsabilidad nacida de la guerra la encontraríamos en la esen-

cial insuficiencia de la teoría de la guerra justa para asegurar efectivamente el fin que se propone. «En última instancia, esta insuficiencia es consecuencia de la estructura misma de la sociedad internacional, cuyos miembros son, al propio tiempo, sujetos y órganos del Derecho internacional. La evolución habrá de orientarse hacia el establecimiento de órganos internacionales de creación, declaración y ejecución del Derecho. Entonces alcanzaría su verdadera significación el problema de la responsabilidad penal por razón de la guerra. En las actuales condiciones de la vida internacional impónese la mayor prudencia y sentido de responsabilidad, si no han de ser contraproducentes las sanciones unilaterales, propias para crear en el vencido un peligroso resentimiento.»

Completan el original de Truyol, ya interesante en 1945, unas concisas adiciones relativas a la realidad posterior que los acontecimientos han ido mostrando.

b) DERECHO POLÍTICO

Politeia

Friburgo (Suiza)

Vol. I, fasc. 2, 1948-49.

UTZ, ARTHUR: *Fédéralisme et Droit naturel*. (Federalismo y Derecho natural.) Págs. 82-87.

El Derecho natural no se expresa en normas concretas especialmente dispuestas para la solución de las cuestiones jurídicas. Por ello no precisa cuál es la mejor forma de gobierno. Ni siquiera, fundándose en el Derecho natural, puede exigirse de manera absoluta la democracia. Solamente exige que, cualquiera que sea aquella, tienda al bien común.

En el mismo sentido, tampoco el

Derecho natural decide la disputa entre centralismo y federalismo. No obstante, Utz sostiene como más acorde con la naturaleza del Estado una organización federativa, debido a que la gran centralización no permite la intervención activa del ciudadano en el Estado. Por otra parte, es precisamente la entidad política federalista la que garantiza de la manera más adecuada el bien común, a cuya consecución debe dirigirse todo Estado fundado en el Derecho natural.

La democracia centralizada no difiere mucho del Estado autoritario. Tampoco la gran centralización atiende a otro de los fines fundamentales del Estado, cual es la educación humana y política, punto de vista que el autor desarrolla sucintamente.

Utz propugna una organización escalonada de comunidades, de abajo

arriba. De este modo, el Estado nacional, resultado de aquel proceso, podrá integrarse en una comunidad humana mundial, puesto que él es sólo una etapa en la constitución de dicha comunidad.

Pone en revisión la atribución al Estado nacional del carácter de «sociedad perfecta» en vista de la creciente interdependencia económica. El federalismo, concluye Utz, no trata de dividir al mundo en muchas unidades políticas pequeñas. Por el contrario, constituye la única vía, conforme a la naturaleza, que puede conducir a la comunidad política de todos los hombres.

GILLIS, HUGH: *The Roots of Federalism in Canada*. (Las raíces del federalismo en el Canadá.) Páginas 110-118.

La realización de la estructura federal en el Canadá tiene lugar en 1867. Siguiendo el proceso general de toda federación, el punto de partida fué el de un compromiso necesario entre elementos contrapuestos. Así, había contraposición en la división histórica entre franceses e ingleses, con los conflictos consiguientes a la pervivencia de leyes, instituciones y formas de vida francesas en choque con la creciente expansión económica y política anglosajona.

Había, asimismo, diferenciación geográfica: en 1791, la colonia fué dividida en dos: Alto Canadá —Ontario— y Bajo Canadá —Quebec—. Y aunque el gobernador de Quebec tenía poderes generales, en la práctica cada provincia conservaba su autonomía, con distintos y separados sistemas institucionales. Las provincias marítimas no entraron a formar parte del Canadá hasta 1867. Todo ello constituía un inmenso espacio separado por miles de millas y por los rigores del clima.

Había diferenciación económica: gran actividad comercial y pesquera en las provincias marítimas, que crean un alto nivel de vida y el consiguiente sentimiento hostil hacia toda idea

de unión general. El Bajo Canadá era, en cambio, una comunidad agraria, moldeada en el semifeudal patrón del viejo régimen francés. En cuanto al Alto Canadá, por la riqueza de sus bosques, fué el centro de los intereses británicos en el Nuevo Mundo.

Había diferenciación social: motivada por la diversidad francesa y anglosajona, aludida anteriormente, esto es, diferencias religiosas y acentuado contraste entre el sentido estático del francés agrario y el sentido dinámico del anglosajón comercial.

Pero, al fin, tales obstáculos para la consecución de la unidad fueron vencidos, gracias, principalmente, a la combinación de cuatro factores: a) Problema de defensa. b) Efectos de la política imperial del librecambio. c) Éxito de la expansión hacia el Oeste. d) El punto muerto de la política interior.

Por todo ello, el federalismo fué aceptado, ya que al satisfacer tales vitales exigencias, tenía en cuenta, al mismo tiempo, las diferencias entre los grupos regionales.

LÓPEZ-AMO, ANGEL: *Algunos aspectos de la doctrina española en torno al federalismo*. Págs. 101-109.

Hay dos conceptos de libertad que, alternativamente, han dominado en la Historia: libertad política, centrada sobre la participación más intensa posible de los individuos en la formación de la voluntad estatal, aunque el Estado reduzca al mínimo las mismas libertades individuales; es decir, todos los individuos toman parte en la formación de la ley, pero la ley lo regula absolutamente todo. Y libertad real o histórica, consistente en los límites impuestos a la soberanía estatal por la autonomía de otras comunidades inferiores.

Ambos conceptos se hallan en incesante polémica en la vida de los pueblos. Ahora bien, el equilibrio entre ambos es insólito. El autor señala el ejemplo de Suiza como única nación europea en que se ha mantenido. Allí, al elemento histórico conservador

de las autonomías se incorporaba como contrapeso el elemento filosófico revolucionario de la soberanía popular.

López-Amo pasa seguidamente al problema de la concepción federalista española. En las luchas civiles del siglo XIX, no sólo se ventilaba la legitimidad monárquica, sino la misma estructura orgánica de la nación. La lucha era en un doble frente: de un lado, defensa del poder independiente, pero limitado, de la Corona, y las libertades regionales o fueros; del otro, la idea de la soberanía popular ilimitada en el espacio y en el tiempo. Expone sucintamente la teoría de la limitación del poder de Balmes y la de Donoso de la responsabilidad ministerial. Estos autores, sin embargo, no propugnan un Estado federal, ya que el federalismo, aplicado a un Estado cuya unidad data de siglos, sugiere ideas de retroceso y desmembración.

Alude luego al problema básico de las libertades locales dentro de una nación unificada de antiguo. A tal fin, hace una exposición detenida de la teoría de Gil y Robles, para llegar a la conclusión de que la estructura estatal descrita podría ser llamada federalista, en una acepción rigurosa y conservadora, desprovista de toda gan-ga peyorativa. Porque a los pueblos de larga historia nacional les basta conservar y respetar su propia estructura histórica.

En el otro frente, el de la soberanía nacional, se iba a un Estado centralizado y absoluto: no ya uno sólo, sino varios Estados igualmente centralizados y absolutos, unidos entre sí por un vínculo federativo. Los Estados menores serían así igualmente demole-dores de todas las barreras, y el problema seguiría en la misma situación de insolubilidad.

Por todo ello, la cuestión es la de la coexistencia y convivencia de las distintas sociedades, unas dentro de otras, conservando todas su plena personalidad. Y así, la unidad nacional resulta del proceso asociador que unió a las familias en pueblos y a los pueblos en comarcas y regiones, cuyo proceso podría, de este modo, trascender la nación misma.

Información Jurídica

Madrid

Núm. 69, febrero de 1949:

OLLERO, Carlos: *Las reformas de las Constituciones de la postguerra.*

Comienza el autor recordando los orígenes y trascendencia relativa de la distinción entre Constituciones rígidas y flexibles, con base en las opiniones de Bryce, Wattel, Sieyés, Rousseau y en las Declaraciones francesa y americana de Derechos, para llegar a las actuales supernormas de Checoeslovaquia, con su distinción entre «artículos fundamentales de la Constitución» y «Disposiciones detalladas»; Francia e Italia, los declaran formalmente irreformables; Wurtemberg - Hohenzollern, caracterizada por sus firmes normas restrictivas en la materia; Renania-Palatinado, opuesta a la revisión de sus principios en cuanto declaren derechos innatos de la personalidad; Baden, a cuyo tenor, «los principios fundamentales de la Constitución no pueden ser atacados por una ley modificativa»; Hesse-Nassau, que sustrae a cualquier alteración ulterior la forma del Estado; en los países de Mecklemburgo-Pomerania, Wurtemberg-Baden y Baviera, las referencias son más breves, pero de idéntica orientación; y, por el contrario, la de Rumania, que admite la posibilidad de reforma total o parcial de la Constitución.

Entre los procedimientos de revisión destacan los previstos en Yugoslavia, Rumania, Polonia, Bulgaria y Checoeslovaquia, que atribuyen la función a las respectivas Asambleas, sin mecanismo especial; el referéndum tiene un juego principalísimo, y casi siempre preceptivo en el grupo constitucional de los «Länder» alemanes; en Francia, la revisión será acordada por la Asamblea nacional, que deberá aprobar la propuesta por mayoría absoluta de los miembros que la componen, verificándose a los tres meses una segunda lectura de la resolución, a menos que el Consejo de

la República la haya consentido por mayoría absoluta; en Italia se adoptarán las leyes de revisión tras dos deliberaciones sucesivas por cada una de las Cámaras y en votación que alcance también la mayoría absoluta de sus miembros, y en el Japón las enmiendas constitucionales no podrán acordarse sino por la Dieta, debiendo ser aprobadas en votación simultánea por mayoría de dos terceras partes de los miembros de ambas Cámaras y sometiéndose luego a ratificación popular en referéndum especial o consulta electoral. El sistema que prevé el art. 174 de la Constitución de China es más comprobado. Las enmiendas se harán conforme a uno de estos dos procedimientos: Sobre proposición de una quinta parte del número total de delegados en la Asamblea nacional y por una resolución de las dos terceras partes de los presentes, o a propuesta de la cuarta parte de los miembros del Yuan legislativo y por resolución de las tres cuartas partes de los presentes.

Documentos

San Sebastián

Núm. 1, 1949:

SANTAMARÍA ANSA, Carlos: *Hacia una declaración de derechos de la persona humana*. Págs. 22-38.

Se trata de dar una idea de los puntos más salientes entre los tratados en las Conversaciones de San Sebastián. Comienza reseñando las de septiembre de 1947, en torno a la preparación de una Declaración de principios políticos fundados en las enseñanzas de la Iglesia. Como primer paso se buscó redactar una Tabla católica de los derechos del hombre, de la que se ocupa concretamente este trabajo.

Parte de la necesidad de revisar este tema, dado el crecimiento del agnosticismo religioso y sus repercusiones en lo social y político, señalando que, pues que una Declaración de derechos pretende ser una afirmación con vigencia eterna y universal, precisa la

armazón interna de un firme sistema de creencias; de ahí el papel fundamental de la Iglesia Católica, como informadora de aquella.

Examina la labor de la Comisión segunda que redactó, en primer término, un Preámbulo, donde se concreta el conjunto de los fundamentos filosóficos y teológicos, base de la Declaración, planteándose seguidamente la cuestión táctica de si dicha Declaración debería o no dirigirse a todos los hombres de buena voluntad o sólo a los fieles de la Iglesia, resolviéndose por la primera solución. En cuanto al articulado, ha sido la materia en que se han ocupado las Conversaciones de septiembre de 1948.

Seguidamente estudia la labor de la Comisión tercera, encaminada a poner en claro la noción misma de la libertad en el orden del pensamiento y de la actividad moral de la persona en sus manifestaciones sociales: libertad de expresión, cultos y enseñanzas. Sus conclusiones parecen a Santamaría, aunque imperfectas, satisfactorias para un primer encuentro; pueden concretarse en las siguientes: la esencial ordenación del hombre hacia Dios y, en consecuencia, hacia la Verdad y el Bien; es la razón de todos los derechos de la persona y, por tanto, del libre derecho a expresar esa Verdad; en cuanto al error, dedúcese que no puede atribuirse un verdadero derecho a quien pretenda difundirlo; ahora bien: en el orden práctico, y en el caso de que la verdad se afirme como *vigencia colectiva*, hay que hacer margen a una *tolerancia*, afirmada como un *deber* de la sociedad y un *derecho* del individuo: «no el derecho de permanecer en el error, derecho que evidentemente no existe, dada la esencial ordenación del hombre hacia la Verdad, sino a no ser perseguido, molestado y disminuido en otros aspectos de su participación en la vida ciudadana por causa de su creencia errónea, de la cual sólo es responsable ante Dios». Esa tolerancia permite un margen de actividad, la amplitud del cual, en orden a la defensa del bien común, constituye un problema práctico de táctica y prudencia políticas.

De igual modo trata el caso inverso de que la *vigencia colectiva* no sea la de la Verdad, sino la del error, y del uso que del derecho a proclamar la Verdad tienen entonces sus minoritarios poseedores. La Comisión tercera no llegó a un acuerdo definitivo en estas difíciles cuestiones, por la diferencia de posiciones ideológicas —a cuya diversidad de matiz se refiere a continuación— dentro de la base común del pensamiento católico de los *conversadores*.

Como final resume el provechoso, aunque incompleto resultado de estos trabajos, y anuncia su creencia de que en las conversaciones del año próximo se llegará a un proyecto definitivo en la materia.

Stimmen der Zeit

Friburgo de Brisgovia

Año LXXIV, cuad. 5, febrero de 1949:

NOLL, Bernhard A: *Das Recht auf Arbeit*. (El derecho al trabajo.) Páginas 343-353.

El objeto que persigue el autor del presente artículo consiste en demostrar los cambios de interpretación que el término «derecho al trabajo» ha sufrido desde la Revolución francesa hasta la desfiguración del concepto por los sistemas totalitarios que equipararon el «derecho al trabajo» con el deber de trabajar, resultando que en la actualidad este derecho fundamental del hombre se ve más amenazado de lo que estaba en el sistema liberal y capitalista. Mientras que en éste significaba el derecho del hombre a poder asegurar su existencia por medio de su trabajo personal, el sistema económico centralizado ha invertido el término que llega a designar el derecho del individuo a escoger el mismo la índole de su trabajo, librándolo de las trabas impuestas por la llamada «economía socialista». Noll termina afirmando que el «derecho al trabajo»

no constituye únicamente un postulado individual frente al Estado, sino que exige al individuo la suficiente iniciativa personal para poder desenvolverse sin la intervención o ayuda del Estado.

Herder-Korrespondenz

Friburgo de Brisgovia

Año III, cuad. 5, febrero de 1949:

Der Staat als Zweck oder der Staat als Mittel. (El Estado como fin o como medio.) Págs. 227-229.

Basándose en un artículo de Antonio Amorth, aparecido en la revista *Humanitas*, que publica la Editorial Marcelliana, de Brescia, el autor discute el problema de si el Estado constituye un medio al servicio del individuo o si, por el contrario, debe ser considerado como fin independiente, superior a los intereses individuales, llegando a la conclusión de que dicha alternativa resulta insuficiente para definir el papel del Estado en la actualidad, ya que existe la modalidad «del Estado concebido como medio para lograr un fin distinto del individuo». El prototipo de esta tercera modalidad del Estado es, según el autor, el Estado marxista, considerado como medio para lograr la realización de un nuevo orden social, encontrándose el mismo principio en las tendencias colectivistas modernas, que imprimen al Estado el carácter de «empresa», encaminada a cambiar la estructura social existente sin dedicarse al bienestar inmediato del individuo. Este tipo del Estado es contrario, según el autor, a la dignidad propia del Estado, cuyo verdadero cometido es el de coordinar las relaciones entre sus ciudadanos, sin llegar jamás a considerarlos como meros instrumentos para el logro de otros fines, en cuyo caso resulta tan degenerado como cuando es explotado, a su vez, por aquéllos para el logro de sus fines individuales.

c) DERECHO PENAL

Stimmen der Zeit

Friburgo de Brisgovia

Año LXXIV, cuad. 4, enero de 1949:

GUNDLACH, Gustav: *Der Nürnberger Prozess und die Moral*. (El proceso de Nüremberg y la moral.) Páginas 286-292.

El presente artículo es la versión original alemana de un artículo que el autor, jesuita alemán, residente en los Estados Unidos, publicó en el número 6, del año 76, del semanario neoyorquino *América* (1946). Partiendo de la base de que para el enjuiciamiento moral del proceso de Nuremberg no deben contar en absoluto los factores secundarios de índole subjetiva, como los derivados de la existencia de crímenes análogos cometidos impunemente con posterioridad a aquél, Gundlach define el aspecto moral como limitado al problema de si los actos perpetrados por los acusados del primer proceso de Nuremberg deben calificarse de crímenes, y si su castigo ha sido legal. Desde el punto de vista moral, el crimen no lo es por ser contrario a los intereses de la sociedad, sino por desviarse del orden eterno y absoluto. Aunque, según el autor, no resulta claro si el Tribunal de Nuremberg ha compartido este punto de vista, lo cual parece dudoso, al menos en lo que se refiere a su miembro soviético, se llega a la misma afirmación de la existencia de crímenes en el caso de que se trata, desde el punto de vista moral, prescindiendo de la cuestión de si los actos correspondientes estuvieron en contradicción con el Derecho positivo. En cuanto a la legalidad del castigo, Gundlach afirma su necesidad moral, basada en el Derecho natural, a pesar de la falta de normas internacionales positivas, considerando que el Tribunal de Nuremberg, compuesto por los vencedores, no en calidad de

contrincantes, sino en la de representantes de los intereses generales, debe calificarse de competente, sin que en ello influya cierto peligro de objetividad incompleta, que no hubiera podido ser suprimido tampoco por la inclusión, en el tribunal, de miembros alemanes y neutrales, aunque hubiese sido deseable una menor participación de elementos judíos.

The Fortnightly

Londres

Número 982, octubre de 1948:

MANNHEIM, Herbert: *Capital punishment: what next?* (La pena capital: ¿y luego qué?) Págs. 213-221.

La Cámara de los Lores rechazó, como es sabido, en los primeros meses del año pasado, un Proyecto de Ley del Gobierno laborista relativo a la reforma del Derecho penal vigente, en lo que concierne a la aplicación de la pena capital. El autor del presente artículo analiza los argumentos aducidos por los partidarios de la abolición de la última pena y sus adversarios, por un lado, y la posición del Gobierno británico, cuya actitud puede calificarse de intermediaria entre las dos tendencias apuntadas, por otro, procediendo luego a definir los requisitos previos con que tendrá que contar, según él, una futura reforma de la respectiva legislación penal. En primer lugar, Mannheim aboga porque se amplíe la documentación que haya de servir de base a la futura reforma, teniendo en cuenta todos los factores psicológicos, físicos y sociales susceptibles de concurrir en el crimen. La segunda parte de su estudio la dedica Mannheim a los métodos que habrán de adoptarse con vistas a una justa graduación del crimen, distinguiendo entre diferentes matices de asesinato y homicidio. A este fin pasa

revista al Derecho penal del Continente europeo, cuya tendencia común es, según él, la de emplear para dichas diferenciaciones unos términos más bien vagos y elásticos, como los de «premeditación» y «alevosía», ponderando los motivos del crimen y relegando a segundo plano los criterios objetivos; contrastando con esta tendencia el Derecho penal vigente en los Estados Unidos, que delata una combinación entre elementos objetivos y subjetivos. El autor llega a la conclusión de que, mientras siga aplicándose la última pena, será difícil encontrar una nueva fórmula legislativa sobre la base de la graduación del crimen, ya que ninguna sería suficientemente infalible para apoyar en ella una sentencia que haya de decidir la vida o muerte de un individuo. Según Mannheim, los días de la pena capital están contados.

Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales

Madrid

Tomo I, fasc. II, mayo-agosto de 1948:

SCHÖNKE, Adolfo: *Interpretación, analogía y Derecho consuetudinario en el Derecho penal*. Págs. 221-237.

Nuevamente, el profesor Schönke fija el interés del estudioso en la discutida cuestión de analogía, Derecho consuetudinario e interpretación de la Ley penal. Defiende, con acierto, el principio inmutable del Derecho penal: «nullum crimen, nulla poena sine lege». Ya señalaba Rossi la necesidad de una Ley positiva promulgada como máxima fundamental del Derecho social y base de la libertad civil y política. Recuérdese la Edad Media, que anuló toda garantía ciudadana y la exagerada reacción nacida de los principios revolucionarios franceses, que dejó indefensa a la sociedad por querer evitar todo ataque a la libertad individual. La Ley penal debe tener una expresión formal, precisa y clara que sirva lo mismo de garantía al Es-

tado, para perseguir los delitos eficazmente, como al ciudadano que no será perseguido si no es un delincuente, si no ha infringido la Ley.

El profesor Schönke dice: «Es completamente inadmisibles la analogía en el Derecho penal». En España, hace tiempo que por algún autor se piensa de esta manera.

SÁNCHEZ-TEJERINA, I.: *Nuevos problemas del Derecho penal*. Págs. 238-245.

Se sintetizan en el artículo de Sánchez-Tejerina varios problemas de Derecho penal internacional que actualmente tienen el máximo interés. Refiérense a los llamados crímenes de guerra, o contra la paz o la humanidad, y se apuntan soluciones que requieren, sin duda, una mayor extensión y que pueden ser base para monografías en las que se analicen y resuelvan las cuestiones sustantivas y procesales contenidas en los problemas indicados. Se alude en este artículo al comunismo, incluido como otros varios en los denominados «hostes generi humani», solicitando para esta clase de delitos acuerdos de tipo internacional que hagan posible la extirpación en el mundo del cáncer comunista.

SILVA MELERO, Valentín: *Relaciones entre el Derecho civil y el Derecho penal*. Págs. 246-256.

Silva Melero, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Oviedo, estudia en este artículo a la ciencia del Derecho como una unidad, tratándola de encajar al Derecho penal como ciencia independiente. «El Derecho penal es, de todas las ramas jurídicas, la que más se ha resistido y sigue resistiéndose a modelar sus instituciones en conceptos puramente jurídicos.» En cuanto a las relaciones entre el Derecho civil y el Derecho penal, estudia la dirección científica que mantiene una dependencia del Derecho penal en relación al civil, sustentada por Binding y Love Zitelmann, entre otros. La tendencia que

niega subordinación, con H. Mayer, Hippel y Mezger, y, por último, la orientación que cree en la identidad conceptual del Derecho civil y el penal, comprobada en la vinculación del juez penal a las decisiones prejudiciales del juez civil, defendida por Glaser, Kries y Kuttner.

El profesor Silva dice que, sin negar propia sustantividad al Derecho penal, no puede negar la influencia que sobre éste ha ejercido el pensamiento civilista. El trabajo está escrito en correcto castellano, muy comprensible y enriquecido con abundantes notas y referencias bibliográficas.

III) SOCIOLOGIA

The Fortnightly

Londres

Núm. 984, diciembre de 1948:

BENTWICH, Norman: *Displaced persons now*. (Las personas desplazadas en la actualidad.) Págs 394-398.

El término «persona desplazada» ha sido aplicado, desde el fin de la pasada guerra, a los cerca de 14 millones de individuos arrancados a consecuencia de ésta a sus hogares y residentes principalmente en Alemania en calidad de obreros extranjeros. El autor del presente artículo resume las medidas adoptadas en los últimos años por la Organización Internacional de Refugiados, organismo que forma parte de la O. N. U., con vistas a la repatriación de estos desplazados o, en el caso de que se negaran a la repatriación, según ha ocurrido con gran número de súbditos de los países satélites de Rusia, con vistas a su traslado a otros países. Resulta interesante observar que, según el autor, la capacidad receptiva de la Europa occidental, y especialmente de la Gran Bretaña, que ha absorbido ya a unas 80.000 personas, es mayor, a este último respecto, que la de los países de Ultramar. Al final del artículo el autor alude al problema creado en los últimos años por el desplazamiento de sus antiguos hogares de millones de individuos procedentes de la Europa central y oriental, que forman la gran masa de los nuevos «despla-

zados» en Austria y Alemania occidental, cuya suerte depende actualmente del Gobierno austriaco y de las autoridades de ocupación, ya que el referido organismo de la O. N. U. limita su actividad a las «personas desplazadas», según la definición inicial.

The World Today

Londres

Vol. IV, núm. 10, octubre de 1948:

C. A. M.: *Heirs of Potsdam*. (Los herederos de Potsdam.) Págs. 446-453.

Se refiere este trabajo a la expulsión, acordada en Potsdam, en agosto de 1945, de las minorías alemanas de Polonia, Checoeslovaquia y Hungría. Expulsión que, solamente, exceptuó a ciertos antifascistas o a determinadas personas útiles, especialmente, para dichos países. El motivo alegado fué, el de que estas minorías, en lugar de identificarse con los Estados de los que eran ciudadanos, sirvieron de instrumento al imperialismo nazi. Las cifras de expulsados que se dieron en Potsdam fueron de 3,5 millones en Polonia; 2,5 en Checoeslovaquia, y 0,5 en Hungría, además de 150.000 alemanes de Austria.

Se dispuso la distribución de los expulsados por zonas —soviética, británica, americana y, teóricamente y en menor escala, francesa—. Pero los aliados, en principio, no estudiaron

cómo habría de hacerse la expulsión, limitándose a decir que el traslado debía llevarse a cabo «de una manera ordenada y humana», y reservándose la intervención en casos extremos. En el invierno de 1946 los aliados occidentales suspendieron, por imposibilidad, las expulsiones, a las cuales ya no volvieron en gran escala, debido a que los países que las ordenaban se dieron cuenta de que necesitaban a la población alemana que tales expulsiones les restaba. Así que las cifras oficiales previstas en Potsdam no se alcanzaron nunca. No obstante, el número de los desterrados hoy en Alemania excede con mucho a esas cifras, y la principal razón de ello es otra decisión de Potsdam: la que sometió a la administración polaca todo el área que se extiende entre la línea del Oder-Neisse y la primitiva frontera polaca, incluyendo Danzig y Prusia Oriental (salvo la porción reservada por Rusia). La población de la citada área contaba, antes de la guerra, nueve millones; ahora bien, los polacos han expulsado de ella la mayor parte de la población alemana superviviente. Un contingente menor procede de Yugoslavia y Rumania. Además, no es ésta toda la población desplazada hoy en Alemania: hay, también, no alemanes deportados a Alemania durante la guerra; refugiados voluntarios; refugiados de la zona rusa; evacuados durante la guerra por los bombardeos, y prisioneros de guerra repatriados.

No se conocen cifras relativas a la zona soviética. La británica y la americana dan algunas, aunque no definitivas, porque muchos refugiados eluden la inscripción en los registros. No obstante, los cálculos son los siguientes: En abril de 1948 esas zonas contenían una totalidad de 41 millones, de los cuales 6,5 son desterrados y 800.000 refugiados de la zona soviética, más otro millón de evacuados. La zona americana tiene 3,1 millones de desterrados y 300.000 refugiados, de una población total de 17,7 millones. La inglesa 3,4 millones y 500.000 refugiados, de un total de 23. La francesa tiene solamente 65.000 habitantes no indígenas, debido a la

resistencia que los franceses han mostrado frente a las admisiones.

Trata después de la distribución, dentro de las zonas americanas e inglesas, por provincias; la cual se hizo de acuerdo con éstas, según su capacidad.

Tal fué el arreglo de urgencia a que se llegó cuando la gran crisis de 1946; haciendo notar el autor que la orden de realizar el traslado metódica y humanamente, fué raramente obedecida. Nunca fué acatada por los polacos. Las autoridades alemanas en la zona americana declararon que, por lo menos, una tercera parte de los desterrados llegaba sin nada, y sólo muy pocos —certificados como antifascistas— con un equipo doméstico completo. La posición de la zona británica —cuyo contingente venía todo de Polonia— era todavía peor. Casi nadie llegaba con algo más que las ropas que traía puestas, y éstas eran a menudo insuficientes para el frío, hasta indolentes. Además los transportes de Polonia rara vez contenían un hombre sano: los que no habían caído o no habían sido hechos prisioneros en la guerra fueron matados o llevados a la esclavitud por polacos y rusos. Las primeras medidas tomadas por las autoridades alemanas fueron, en lo posible, eficientes y rápidas. Tras ello, se dispuso que los desterrados fuesen integrados en la economía alemana. El problema está en determinar cómo tal integración pudiera tener lugar.

Hoy, añade el autor, dos años después, la situación es diferente según las provincias y su nivel económico. Hiesen es la que más ha progresado en este aspecto; pero las condiciones son, en todo caso, lamentables. Aun en las provincias mejores, el número de los desterrados firme y satisfactoriamente establecidos en la administración, en los negocios, la industria o la agricultura, es relativamente pequeño. Se lucha con la escasez de empleos y las rivalidades entre desterrados e indígenas, y con el descontento de unos y otros, que culpan a los aliados de las decisiones de Potsdam, y piensan que el problema es económico y político a la vez, y que

no puede ser resuelto sólo por los alemanes.

Para el autor, no obstante, se trata más bien de un problema económico; resuelto el cual, piensa que toda otra traba política, racial, etc., puede ser superada.

Politique

Paris

Tomo V. núm. 37. septiembre-octubre de 1948:

GILSON, Etienne: *L'Etat, l'Université et les universités*. (El Estado, la Universidad y las universidades.) Páginas 673-691.

Las reformas de enseñanza, cualquiera que sea la estructura que con ellas se alcance, están informadas prevalentemente por el espíritu que las rige. En algunos países de la pasada Europa, el espíritu de la Universidad fué la «libertas academica». Actualmente, esta aplicación de la libertad también se esfuma en Europa. Si en Fracia se trata de reformar la enseñanza universitaria, o la enseñanza, en general, por ejemplo, a tenor del plan Langevin (R. de E. P. núms. 37-38), el espíritu que deberá informar esta reforma será el de llevar a la Universidad el más amplio sentido de libertad, independientemente de los medios con que el Estado cuente para estructurar la enseñanza. El autor, miembro de la Academia Francesa, estudia, con los textos legales, con los proyectos publicados e incluso con citas parlamentarias, la inexistencia de la «libertas academica» en la Universidad francesa. Y aún va más allá. Dichos textos le dan la prueba de la inexistencia de tal Universidad. En términos generales, arranca la cuestión de la llamada Universidad Imperial que fundara Napoleón en 1806 y confirmó en 1808. Esta Universidad absorbió toda la enseñanza en Francia, pública y privada, quedando solamente al margen los seminarios eclesiásticos con sus Facultades de Teología y la enseñanza doméstica. Si alguna vez

se ha hablado de la escuela única, esta Universidad tendría para tal apelativo el mejor derecho. Pero sucedió que, regida por un «grand maître» que prestaba juramento de fidelidad a la dinastía, la función primordial de la Universidad fué crear generaciones adictas al régimen: Universidad cartesiana, totalitaria y dictatorial. Luis XVIII quiso abrogar esta disposición, pero ya desde entonces tropezó con la imposibilidad de agrupar las Facultades orgánicamente en Universidades, y hubo de dejarlas en Academias regidas por un rector, y que desarrollaban un trabajo inorgánico. Años después, en la relación de Víctor Cousin y Guizot sobre la instrucción pública en Alemania, se hacía notar cómo en este país las Universidades eran totalmente independientes, y su trabajo orgánico por estar precisamente las Facultades, de diverso orden, agrupadas entre sí. Así siguieron las cosas hasta Sedán, y se comprendió entonces el valor de la Universidad alemana. En 1872, Paul Bert publicó en París un proyecto de ley sobre la organización de la enseñanza universitaria, en el que propugnaba la libertad de enseñanza dentro de un Estado que tuviera a su cargo una enseñanza superior perfectamente organizada, y aducía el ejemplo de la dotación de las Universidades ultrarreplicas en comparación con las francesas en las cifras totalizadas de 12 millones de marcos oro contra 100.000 francos. De estos mismos tiempos fué el proyecto Waddington, y algo posterior la encuesta de Jules Ferry. La discusión se establecía a base de los siguientes términos: 1) Las Facultades agrupadas en academias y regidas por un rector no tienen carácter universitario. 2) Su profesorado está formado por simples docentes de escuela media, encargados de curso, a quienes incumbe explicar las materias más diversas dentro de una cierta afinidad. 3) El rector no ha sido nombrado por los profesores. Posteriormente, la creación de otros órganos mejoraron un tanto la situación, sin que se llegara a conceder a la Universidad la suficiente autonomía (Globet, Poincaré, Liart, etc.).

Tras su análisis, el autor aboga por una reorganización que conceda la plena autonomía a las Universidades, con la que se consiga —entre otras cosas— que los investigadores enseñen y los docentes investiguen.

Hochland

Munich

Núm. 3, febrero de 1949:

MONZEL, Nicolaus: *Die Soziologie und die Theologen*. (La Sociología y los Teólogos.) Págs. 259 a 262.

La cuestión se plantea en estos términos: ¿Es cierto que los teólogos han carecido de sentido para los problemas sociológicos? ¿A quién hay que imputar esta falta de interés? ¿Por qué no se ha planteado teóricamente el problema de sus relaciones? A la primera cuestión viene a responder el análisis de cómo la Teología práctica, con su sentido realista; la histórica, a través de los teólogos de la Historia (un De Maisstre o un Donoso) y los historiadores de la Iglesia, incluso la especulativa y sistemática, han sentido la necesidad de una visión sociológica. Destaca cómo Mühler hace un siglo, en su *Symbolik*, señalaba que en el estudio teológico de la propagación de la fe habría que tener en cuenta las formas y leyes de la transmisión del saber —lo que hoy llamaríamos Sociología del Saber—. Recuerda a Scheben, cuya concepción de los tres grados de autoridad le llevó a formular lo que Eschweiler llamó «una fenomenología sociológica de los vínculos de fe».

El que no se llegara a un planteamiento sistemático de la cuestión hay que atribuirlo al estado en que se encontraba la Sociología: verdadero monstruo científico en su pretensión de ser ciencia universal. Y lo que es más trascendental, su carácter pseudoteológico: la Sociedad suplantando a Dios y la Sociología a la Teología. (Pensemos en el *Nouveau Christianisme*, la *Religion de*

l'Humanité o en la frase de Durkheim: «No veo la Divinidad, sino la Sociedad transfigurada e imaginada simbólicamente».) Sólo la Sociología, como ciencia particular —tal como se concibe después de Simmel, Tönnies y Wiese, pese a las críticas de Weber y Freyer— es la única que permite un planteamiento correcto del problema. El punto de incidencia de esta «Sociología de Estructuras» con la Teología está en la forma social, que es la Iglesia. Recordemos que ya en 1860 Pilgram, en su obra *Physiologie der Kirche. Forschungen über die geistigen Gesetze, in denen die Kirche nach ihrer natürlichen Seite besteht*. Estudió el Dogma, la Moral, el Culto, la Santidad, etc., en relación con el sustrato social, viendo así lo que Plenge llamó una vez «los imperativos sociológicos de la Fe». Hoy se presentan como objeto de estudio dos campos de problemas. El conocimiento de las formas y estructuras, la relación interhumana en la Iglesia y las relaciones y formas sociales coexistentes con ella, tanto en sus aspectos estático como dinámico. Y en segundo término, la aplicación del método sociológico a las unidades de sentido inherentes a la Iglesia no para discutir su validez objetiva, sino en busca de la dualidad del mundo espiritual (Dilthey), de la dialéctica entre los contenidos espirituales y el acontecer.

Si quisiéramos conservar el esquema tripartito de la Teología encontraríamos en la especulativa las ideas de paternidad, filiación, amor, comunidad, perdón, con todo su valor dogmático en sus aspectos naturales y sociales; en la historia, la estructura de la Iglesia en el curso de la Historia; finalmente, en la Teología práctica y pastoral el conocimiento de la realidad social sería de decisiva importancia. En este último campo podemos citar el estudio de Schöllgens: «Grenzmoral» analizado agudamente en el artículo.

Concluye con una llamada a los teólogos —no basta decir sociológico donde antes se decía social—; es pre-

ciso que conozcan esa nueva ciencia no olvidando nunca que el Cristianismo no es sólo una doctrina o una

«concepción del mundo», sino una realidad social específica, a la vez natural y sobrenatural.

IV) FILOSOFIA

Die Neue Rundschau

Amsterdam

Núm. 13, 1949:

HEINEMANN, Fritz: *Auf der Suche nach Sinn in einer zerbrochenen Welt.* (A la busca de sentido en un mundo roto.) Págs. 85-119.

Heinemann comienza preguntándose si todavía puede encontrarse un sentido en este mundo de la postguerra, que parece haberlo perdido por completo. Y si se da, ¿dónde encontrarlo? El autor hace observar que la cuestión de buscar un sentido a las cosas preocupa incluso a investigadores de formación materialista. Freud hizo ver el sentido de cosas como los sueños, los errores, las neurosis, las psicosis. La presencia del sentido no se limita sólo a lo anímico, sino que abarca al organismo entero, como lo muestran las correlaciones somático-psíquicas entre la configuración y el carácter descubiertas por Kretschmer y Jaensch. También se manifiesta en el estudio de la expresión, que incluso tiene consecuencias prácticas en el orden médico.

El resto del trabajo se divide en tres partes. En una estudia el autor el sentido de la naturaleza, apoyándose en los resultados de la física actual. En otra investiga el sentido de la historia. Ve el sentido de nuestra época en ser el puente entre la época de los Estados nacionales y la era del gobierno mundial. En la última parte estudia el sentido, en general, que abarca como partes el de la naturaleza y la historia. La tesis de Heinemann es que el fracaso o el éxito del filosofar de nuestros días depende de la superación del nihilismo. Explica esto con el ejemplo de la *Existenzphilosophie*,

expresión usada por él en 1929, y que en París y en la Europa occidental, con excepción de Inglaterra, celebra una sorprendente resurrección en el existencialismo. Respecto de la superación del nihilismo por la filosofía existencialista, no quiere tratar la cuestión en general, porque tal filosofía es un movimiento complejo que tiene un ala izquierda agnóstica (Heidegger) y atea (Sartre, Camus), y un ala derecha expresamente religiosa y personalista (Berdiaeff, G. Marcel, Mounier), mientras Jaspers ocupa una posición intermedia. En vista de esta circunstancia, el autor va preguntándose, caso por caso, si estos filósofos han superado el nihilismo. La situación en Jaspers parece ambivalente. En Heidegger parece claro que no lo ha superado. Sartre resulta ser un «anti-nihilista frustrado». A los otros los cita de nuevo sin hablar de su doctrina.

Termina Heinemann propugnando, no sólo una vuelta al sentido de las cosas, sino al valor de la persona. «Lo que sufrimos no es tanto una pérdida del valor como del valor de la persona.» El nihilismo del valor, que conduce a destrucciones como las causadas por la pasada guerra, es incomparablemente más peligroso que el nihilismo del ser.

Revue de Métaphysique et de Morale

París

Año 54, núm. 1, enero de 1949:

DUFRENNE, M.: *Heidegger et Kant.* (Heidegger y Kant.) Págs. 1-28.

Heidegger, interpretando a Kant, pone de relieve el papel de la imaginación pura para la constitución de

los objetos de la experiencia por las categorías del entendimiento. Las categorías, como dice Kant, no son conocimientos, sino simples formas de pensar que sirven para transformar intuiciones en conocimientos. Sólo en su relación a la intuición aparecen como predicados ontológicos, y no como nueva expresión de una función lógica: para esto es menester establecer la unidad del conocimiento puro, en la que el pensamiento puro está al servicio de la intuición. Heidegger nos invita a comprender que esta unidad no resulta de la yuxtaposición de dos términos que permanecen distintos, sino de su entronque común en la imaginación. Kant ha sugerido que la imaginación podía ser la raíz de los dos troncos del conocimiento: intuición y concepto. La imaginación tiene un doble papel: mediador e ilustrativo. Como mediadora tiene el privilegio de unir la intuición y el concepto; como ilustrativa tiene el poder de suministrar una imagen, de «hacer ver» y de asegurar, más acá de la intuición, el carácter intuitivo de todo conocimiento. Esta última función es el esquematismo, que a los ojos de Heidegger es el núcleo de la crítica de la razón pura.

Heidegger intenta algo más que Kant: descubrir el carácter temporal de la imaginación trascendental, situando el tiempo como fundamento de la imaginación. La imaginación es el tiempo originario, el acontecimiento radical, a partir del cual son posibles una cosa como sujeto sometido al tiempo y un tiempo como esqueleto de un mundo, con todo lo que esto significa de finitud para Heidegger.

Stimmen der Zeit

Friburgo de Brisgovia

Año LXXIV, cuad. 5, febrero de 1949:

BRUNNER, August: *Das Weltgefühl des Menschen von heute*. (El pathos del hombre actual ante el mundo.) Páginas 321-328.

El autor define como «concepto del mundo del hombre actual» el reflejado

por la filosofía existencial, y la frase de Sartre de que «el hombre no es más que una pasión inútil y frustrada», repetida y variada por Heidegger y Jaspers, cuya última obra, *Von der Wahrheit* (De la verdad), aparecida en 1947, es una continuada queja sobre la inutilidad del esfuerzo humano. Analizando los orígenes de esta actitud espiritual, Brunner la atribuye a la pérdida de la fe en Dios y en la vida sobrenatural, que no puede suplir la fe en la naturaleza, mecanizada por la ciencia natural, que ha conducido al hombre al materialismo histórico, al psicoanálisis y al ateísmo, olvidando que el ser humano lo es precisamente por el hecho de que su alma no pertenece a este mundo. Para superar el desengaño del hombre actual hace falta restituir los valores de la personalidad humana, suprimida por el concepto materialista del mundo, volviendo a las verdades eternas de la moral y de la religión, únicos factores capaces de dar un nuevo sentido a la futilidad del esfuerzo humano sobre la tierra.

Revista di Filosofia Neo-Scolastica

Roma

Octubre-diciembre de 1948:

CRESPI, G. M.: *La filosofía di Whitehead*. Págs. 293-331.

Con ocasión de su muerte, se hace un resumen del pensamiento de aquel insigne científico y filósofo inglés, en su evolución a través de sus obras «The Concept of Nature», «Science and the Modern World», «Religion in the Making», «Symbolism», «The Function of Reason», «Process and Reality», «Adventures of Ideas», «Modes of Thought» y «Nature and Life». Como preliminar, se establece su filiación platónica; según sus propias palabras, su labor quiere lograr «una síntesis de las dos cosmologías que en época diferente han dominado el pensamiento europeo: el «Timeo» de Platón y la cosmología del siglo XVII (Galileo, Descartes, Newton, Locke)», aprobando la opinión

de Bradley de que su filosofía es «una transposición sobre una base realista de algunas doctrinas fundamentales del idealismo absoluto». Comienza este resumen con una breve exposición de la «pars destruens» del sistema de Whitehead, a saber: su crítica del materialismo y del procedimiento positivista, al llevar a sus últimas consecuencias sus supuestos. La exposición de la parte positiva se inicia, en la filosofía del organismo con la concepción de la naturaleza como, en palabras de Whitehead, «un complejo de entidades cuyas relaciones mutuas pueden venir expresadas por el pensamiento sin referencia a la mente, esto es, sin referirse a la conciencia sensible ni al pensamiento». Y a continuación explana su idea de los «eventos» y «objetos» —elementos, éstos, de la naturaleza, que pueden «be again»—, como puntos a manejar en el proceder científico, frente a los meros datos positivistas. Pero pronto abandonó Whitehead su pretensión de describir la naturaleza sin referencia a la mente, y tiende hacia la «metafísica del organismo», en que la categoría de relación toma el puesto de las de sustancia y cualidad, haciéndose la fundamental. Abreza entonces la tercera parte del trabajo —«El conocimiento»—, situando a Whitehead en el terreno del realismo, con unas ideas un tanto paradójicas que concilian presupuestos metafísicos clásicos con aportaciones del subjetivismo cartesiano «Fuera de la experiencia de los sujetos no hay nada, nada, la pura nada»). Pero Whitehead entiende por experiencia algo muy amplio; le otorga un «carácter vectorial», dentro del cual la mera sensación no es más que un aspecto abstraído. Criticando a Hume, admite dos formas de percepción: la «presentational immediacy» y la «causal efficacy». (El articulista insiste en su crítica, antes iniciada, de Whitehead, en quien señala la confusión del plano lógico con el ontológico.)

Frente a la doctrina del simple acontecer, dice Whitehead: «Nada acaece simplemente». Y lo subraya cosmológica y psicológicamente, con

un estudio de la memoria como supuesto de la percepción. La cuarta parte se titula «La filosofía del organismo». Primero se expone el intento de Whitehead: «la tentativa de elaborar un sistema coherente, lógico, necesario, de ideas generales, en función del cual pueda estar interpretado todo elemento de nuestra experiencia», o sea: «una filosofía especulativa», dado el amplio significado de «experiencia». Como se anticipó, las relaciones de una entidad no sólo son propiedades esenciales, sino constitutivas suyas. La noción del «passing on» es más importante que el de individualidad («Ningún hecho es sólo él mismo»), dando a la «otredad» el rango de constitutivo intrínseco del objeto. A continuación se estudia la «entidad actual», como concepto derivado de esta idea general («la realidad es proceso: el cómo una entidad llega a ser constituye lo que esa entidad es», sin perjuicio de que las entidades actuales sean «incurably atomic»). Esta doble consideración de la entidad es la denominada, en Whitehead, como «subject» y «superject». Tras de un apartado consagrado a «La creatividad y los objetos eternos», completando lo anterior, se aborda el punto cardinal: «Dios». Es, en este sistema, «una entidad actual immanente al mundo, pero que trasciende toda época cósmica finita».

En el curso de la obra de este pensador, la idea de Dios aparece desde dos perspectivas complementarias. El recensionador dice: «Aun siendo la teología whiteheadiana, como la aristotélica, un resultado de la teoría del devenir, está fundada, sin embargo, a diferencia de aquélla, sobre la consideración prevalectante de la causalidad final en el devenir». Finalmente, la parte quinta del trabajo se dedica al método, siempre de carácter «tentativo», y reconociendo la insuficiencia de la expresión para dar cuenta de los datos de la experiencia, con lo que queda en una situación que ha podido ser calificada de ambigua, entre racionalismo y simple «generalización descriptiva de la experiencia».

BIBLIOGRAFIA

